

PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional calle del Cid, núm. 4, segundo.
 PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.
 Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los dias menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID..... Por un mes, pesetas. 5
 PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.), la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia se encuentran en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES ÓRDENES.

En el expediente instruido por D. Jose Martí y Gay en solicitud de la declaracion de utilidad pública de las aguas salino-termales de «La Garriga,» en esa provincia:

Vistos el plano del establecimiento, la descripcion del análisis de las aguas, la Memoria médico-hidrológica y la certificacion del Subdelegado médico del distrito, en la cual se afirma que el local ofrece todas las condiciones higiénicas apetecibles:

Vistos la GACETA y el Boletín oficial, en que se publicaron los anuncios correspondientes á que se contrae el párrafo sexto del art. 6.º del reglamento de baños y aguas minero-medicinales de 12 de Mayo de 1874:

Vistos los informes de la Junta provincial de Sanidad, de la Diputacion y del Gobernador, en un todo conforme con el ilustrado del Real Consejo de Sanidad:

Y considerando que se han llenado por completo cuantos requisitos previene en su cap. 2.º el citado reglamento de baños;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien declarar como de utilidad pública las aguas salino-termales de «La Garriga,» en esa provincia, y autorizar á D. José Martí y Gay para abrir al público un establecimiento de baños, señalando como temporada oficial desde el 10 de Mayo al 15 de Julio, y desde el 20 de Agosto al 20 de Octubre.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento, el de los propietarios y publicacion en el Boletín oficial de la provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Febrero de 1879.

ROMERO Y ROBLEDO.

Sr. Gobernador de la provincia de Barcelona.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento ha dirigido á este Ministerio con fecha del 27 de Febrero último la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), enterado de la marcha seguida en la ejecucion de los trabajos relativos al Censo general de la poblacion verificado en 31 de Diciembre de 1877, y de que por efecto del crecido número de datos registrados en las cédulas de inscripcion y del mayor tiempo que ha exigido la clasificacion por razon del domicilio de los habitantes, tanto de los presentes en su residencia habitual como de los ausentes de ella, clasificacion no bien determinada en algunos casos, no están terminados todos los demás estados referentes á la edad, estado civil, profesion etc. de los mismos habitantes, cuyos estados han de formarse bajo la inmediata direccion y vigilancia de las Juntas provinciales del Censo; y á fin de evitar dificultades ulteriores, se ha dignado disponer me dirija á V. E. significándole la necesidad de que por el Ministerio de su digno cargo se dicten, como en ocasion análoga lo verificó con fecha 10 de Febrero del citado año de 1877, las órdenes oportunas para que en los

presupuestos provinciales correspondientes [al próximo ejercicio de 1879 á 1880 se incluyan las partidas indispensables para atender á los gastos que han de ser satisfechos por cada provincia. Al efecto S. M. el Rey se ha dignado mandar igualmente acompañe á V. E. la adjunta relacion que comprende por provincias las cantidades que podrán ser suficientes al objeto indicado, y cuya relacion está formada bajo la base de una estricta economia, y teniendo en cuenta el número de cédulas recogidas en cada una, dato esencial para el cálculo de que se trata, las condiciones de las mismas provincias, y cuantos antecedentes y noticias se ha creído necesario consultar para el mejor acierto.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos que son consiguientes.»

Lo que de Real orden, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, transcribo á V. S. para que lo haga saber á la Diputacion de esa provincia; encargando á la misma corporacion que incluya en su presupuesto ordinario del inmediato año económico la cantidad que en el siguiente estado se le asigna á fin de continuar y de llevar á feliz término en el más breve tiempo posible los trabajos pendientes relativos al nuevo Censo general de la poblacion, debiendo V. S. cuidar con especial solicitud de que se cumplan puntual y exactamente las disposiciones del Gobierno que á tan importante servicio se refieren. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Marzo de 1879.

El Subsecretario,
Federico Villaiva.

Sr. Gobernador de la provincia de.....

Relacion de las cantidades que deberán incluir las Diputaciones provinciales en sus respectivos presupuestos para el próximo año económico de 1879 á 1880 con destino á la segunda parte de los trabajos del Censo de la poblacion.

PROVINCIAS.	Pesetas.	PROVINCIAS.	Pesetas.
Alava.....	3.000	Lérida.....	8.000
Albacete.....	4.000	Logroño.....	5.000
Alicante.....	9.000	Lugo.....	6.000
Almería.....	9.000	Madrid.....	45.000
Avila.....	5.000	Málaga.....	12.000
Badajoz.....	8.000	Murcia.....	11.000
Baleares.....	8.000	Navarra.....	7.000
Barcelona.....	45.000	Orense.....	9.000
Burgos.....	8.000	Oviedo.....	10.000
Cáceres.....	7.000	Palencia.....	4.800
Cádiz.....	11.000	Pontevedra.....	10.000
Canarias.....	7.000	Salamanca.....	7.000
Castellon.....	6.000	Santander.....	6.500
Ciudad-Real.....	6.000	Segovia.....	4.000
Córdoba.....	8.000	Sevilla.....	10.000
Coruña.....	14.000	Soria.....	5.000
Cuenca.....	5.000	Tarragona.....	7.000
Gerona.....	6.000	Teruel.....	6.500
Granada.....	10.000	Toledo.....	8.000
Guadalajara.....	6.000	Valencia.....	14.000
Guipúzcoa.....	4.500	Valladolid.....	6.000
Huelva.....	5.000	Vizcaya.....	8.000
Huesca.....	5.000	Zamora.....	6.000
Jsen.....	7.000	Zaragoza.....	10.000
Leon.....	9.000		

Madrid 2 de Marzo de 1879.—El Subsecretario, Villaiva.

MINISTERIO DE ESTADO.

Subsecretaria.

Relacion de las condecoraciones cuya concesion ha sido confirmada por haber satisfecho los interesados los derechos establecidos.

REAL Y DISTINGUIDA ORDEN DE CARLOS III.

Comendadores de número.

- D. Pedro Alvarez de Toledo.
- D. José Maria Esperanza y Sola.
- D. Emilio Terrero y Perinat.

Caballeros.

- D. Ramon Oráa.
- D. Antonio Lopez Carrillo.
- D. Vicente Alvarez Hernandez.
- D. Agustin Gonzalez del Campillo.

REAL ORDEN DE ISABEL LA CATÓLICA.

Comendador ordinario.

- D. Manuel Cabral Aguado y Bejarano.

Caballeros.

- D. José Ramon y Aguirre.
- D. Félix Chaulé.

Relacion de las condecoraciones cuya concesion ha cedido por no haber satisfecho los interesados los derechos establecidos.

REAL ORDEN DE ISABEL LA CATÓLICA.

Comendadores ordinarios.

- D. Antonio Giorla y Marzan.
- D. Francisco Dolarea.
- D. Simon Fernandez.
- D. Idefonso Miguel Romero y Molina.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de presupuestos de 1877.

Madrid 5 de Marzo de 1879.

El Subsecretario,
Rafael Ferraz.

Direccion de Comercio y Consulados.

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien conceder el Regium exequatur á Mr. Ascan Lutteroth, Cónsul de Austria-Hungria en Cádiz; á Mr. Gerard Raoul Perry, Cónsul de Inglaterra en Cádiz; á D. Evaristo Battle y Hernandez, Cónsul de Méjico en Manila, y á D. Casimiro Gil y Labarrieta, Cónsul de Bélgica en Gijon.

S. M. se ha servido asimismo autorizar á D. Antonio Gazzulini para desempeñar el cargo de Agente consular de Italia en Almería; á D. Pedro Nolasco Gonzalez como Vicecónsul del Brasil en Jerez de la Frontera, y á D. Joaquin de Cabriol como Vicecónsul de Francia en Arenys de Mar.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

RESOLUCIONES DICTADAS EN LAS FECHAS QUE Á CONTINUACION SE EXPRESAN.

Titulos del Reino.

En 16 Enero 1879. Concediendo Real licencia á Don Emilio Drake de la Cerda, hijo del difunto Conde de Vega-Mar D. Carlos Drake del Castillo, para llevar á efecto el matrimonio concertado con Doña María Fernandez Durán y Bernaldo de Quirós.

En id. id. Haciendo igual concesion á D. Antonio Allende Salazar, hijo del Conde de Monteberto, para realizar el matrimonio proyectado con Doña María del Carmen Zaragoza y Ayllon.

En id. id. Mandando que, previo pago del impuesto especial establecido, se expida á favor de D. Santiago del Alcázar y Nero, Marqués del Valle de la Paloma, Real carta de sucesion en los titulos de Duque de la Roca con la Grandeza de España á él unida, y de Marqués de Tenorio por fallecimiento de su padre D. Vicente del Alcázar Vera de Aragon.

En id. id. Mandando que, previo pago del impuesto especial establecido, se expida á favor del mencionado Don Santiago del Alcázar y Nero, Marqués del Valle de la Pa-

loma, Real carta de sucesion en los Títulos de Marqués de Sofraga y Conde de Requena por fallecimiento de su hermano D. Vicente.

En id. id. Disponiendo asimismo que, sin perjuicio de tercero de mejor derecho y previo pago del impuesto especial establecido, se expida á favor de D. Vicente de Latorre y Jimenez de Embun Real carta de sucesion en el Título de Marqués de Montemuro por fallecimiento de su tío Don Joaquín Ferrer y Latorre.

En id. id. Concediendo Real licencia á D. Prudencio Guadalfajara y Sotto, hijo del Conde de Alvar-Fañez, para llevar á efecto el matrimonio concertado con Doña Luisa Perez-Vento y Garcia de la Chica.

En id. id. Mandando que, previo pago del impuesto especial establecido, se expida á favor de D. José María de Ibarra y Gonzalez Real carta de sucesion en el Título de Conde de Ibarra por fallecimiento de su padre D. José.

En id. id. Declarando caducada la concesion de la merced de Título del Reino que, con la denominacion de Conde de Sorróndegui, se hizo por Real decreto de 3 de Mayo de 1875 á Doña Cristina Sorróndegui.

En 22 id. Concediendo Real licencia á D. Ildefonso Torres Sanchez, Marqués de San Miguel de Grox, para realizar el matrimonio proyectado con Doña Inés María Paris y Palamora.

En id. id. Concediendo asimismo Real licencia á Doña María de la Esperanza Manuel de Villena y Garcia, hija de D. Ramon y nieta de D. Cristóbal, Conde que fué de Via-Manuel y Grande de España, para contraer matrimonio con D. José Gutierrez y Ossa.

En 31 id. Real decreto haciendo merced de Título del Reino, con la denominacion de Conde de Cheles, á favor de Doña María de la Esperanza Manuel de Villena y Alvarez de Bchorques para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

En 6 Febrero. Real orden concediendo Real licencia á Doña María Cristina Fernandez de Córdoba y Bohorques, Marquesa de Griñon, para llevar á efecto el matrimonio concertado con D. Fernando Ramirez de Haro, Conde de Villariego.

En id. id. Concediendo asimismo Real licencia á este para realizar el matrimonio proyectado con la mencionada Marquesa de Griñon.

En id. id. Concediendo igualmente Real licencia á Don Rodrigo Velez Ladron de Guevara y Barragan, hijo del Conde de Guevara, para realizar el matrimonio proyectado con Doña María de los Dolores Pimentel y Campos.

En id. id. Haciendo igual concesion á D. José de Montaner é Iraola, nieto de D. Francisco Amar de Montaner, Marqués de Reguer, para llevar á efecto el matrimonio concertado con Doña María de las Mercedes Barranco y Caro.

En id. id. Mandando que, previo pago del impuesto especial establecido, se expida á favor de D. Camilo Hurtado de Amézaga Real carta de sucesion en el Título de Marqués de Riscal de Alegre que últimamente poseyó su padre D. Guillermo, y autorizando que sea con la denominacion de Marqués de Riscal.

En 20 id. Mandando que, previo pago del impuesto especial correspondiente, se expida á favor de D. Adrian Viudes y Giron Real carta de sucesion en el Título de Marqués de Rioflorido que últimamente poseyó su padre D. José.

En id. id. Mandando asimismo que, sin perjuicio de tercero de mejor derecho y previo pago del impuesto especial establecido, se expida á favor de D. Manuel Ponce de Leon y Velazquez Gastelú Real carta de sucesion en el Título de Marqués de Casinas que anteriormente poseyó su abuela Doña Rafaela Perez de Alderete y Solano.

En id. id. Concediendo Real licencia á Doña Constantina de la Cerda y Cortés, hija del difunto Conde de Parcent D. Juan José, para llevar á efecto el matrimonio concertado con D. José de Figuera y de Pedro.

En id. id. Mandando que, previo pago del impuesto especial establecido, se expida á favor de D. Antonio María Brusi y Mataró Real carta de sucesion en el Título de Marqués de Casa-Brusi por fallecimiento de su padre Don Antonio Brusi y Ferrer.

En id. id. Disponiendo que, sin perjuicio de tercero de mejor derecho y previo pago del impuesto especial correspondiente á las sucesiones trasversales, se expida á favor de D. José Joaquín de Alcós y de Martín, Marqués de Alcós, Real carta de sucesion en el Título de Marqués de Llió que últimamente poseyó D. Joaquín de Elola y de Mora.

En 27 id. Real decreto haciendo merced de Título del Reino, con la denominacion de Conde de Montarco, para sí, sus hijos y sucesores legítimos, á D. Eduardo de Rojas y Alonso en atencion á las circunstancias que en él concurren, y á que por sentencia que causó ejecutoria, pronunciada por la Audiencia de Madrid en 16 de Marzo de 1871, se declaró corresponder á su padre D. Manuel Rojas y Laferrí el Título de Conde de Montarco de la Peña de Badija.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE MARINA.

Direccion de Hidrografia.

AVISOS A LOS NAVEGANTES.

Núm. 7.

En cuanto se reciban á bordo estos avisos, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLÁNTICO SEPTENTRIONAL.

Costa de New Jersey.

BOYA DEL BAJO BRIGANTINE (A. H., núm. 74/423. Paris 1878). Segun anuncio de la Comision de faros de Washington, sobre la cabeza de fuera del bajo Brigantine, New Jersey, y por 14 metros de agua á bajamar, se ha fondeado una boya negra que silba automáticamente á cortos intervalos, y de la cual se hallan el faro de Tucker's Beach á 7,5 millas al N., la boya de Cassandra á 3 millas al N. 61° O., y el faro de Absecum á 6,5 millas al S., 85° O.

Ninguna embarcacion debe pasar por el O. de esta boya del bajo Brigantine. Por fuera de la boya de Cassandra se encuentran algunos manchones de poca agua y varios cascos perdidos.

Las demoras son verdaderas. — Variacion 5° NO. en 1878.

Cartas números 192 y 214 de la seccion I; y 387 de la IX.

MAR DEL NORTE.

Costa de Alemania.

VALIZAS DE JUIST, SPIKEROORG Y MEMMERT (N. f. S., núm. 40/834. Berlin 1878). Segun comunicacion del Comandante del *Drache*, buque de guerra aleman, se han quitado las dos valizas que se habian colocado el verano último en las islas Juist y Spikeroorg, así como tambien la del banco Memmert.

Cartas números 192, 213 y 526 de la seccion I; y 45 de la II.

OCEANO PACÍFICO MERIDIONAL.

Islas de Salomon.

ISLA PRINCESA Y ARRECIFE BROUGHAM (N. f. S., núm. 40/850. Berlin 1878.) Segun comunicacion del Cónsul aleman en Sydney, resulta de lo expuesto por el Teniente J. G. Musters, Comandante del *Conflict*, goleta de guerra inglesa, que esta embarcacion ha pasado por encima de las situaciones asignadas á la isla Princesa y al arrecife Brougham sin ver nada ni haber podido coger fondo.

Cartas números 468 y 604 de la seccion I.

Nuevas Hébridas.

ARRECIFE DEL CONFLICT. (N. f. S., núm. 40/851. Berlin 1878.) Por el mismo conducto se sabe que dicha goleta *Conflict* descubrió un arrecife como á 550 metros al N. del peñasco que hay á la banda meridional de la ensenada SO. de la isla de Malicolo.

Cartas números 468 y 604 de la seccion I.

Islas Figi ó Viti.

ARRECIFES TARTAR Y HUDSON. (N. f. S., núm. 40/855. Berlin 1878.) Al mismo Cónsul aleman en Sydney se le deben los pormenores siguientes, comunicados por el Comodoro Hoskins, de la Marina de S. M. Británica, respecto á la situacion de los dos arrecifes Tartar y Hudson:

1.º El arrecife Tartar, situado al O. de Viti Levu, es de coral; queda cubierto sólo con algunos decímetros de agua á bajamar de sizigias; se extiende 2,5 millas de N. $\frac{1}{4}$ NO. á S. $\frac{1}{4}$ SE. con una milla de ancho, y tiene su cabeza septentrional al S. 44° O. de la cima de la isla Waia y al NO. de la cima de la isla Malolo.

Entre este arrecife y la cabeza meridional del arrecife Biva se encuentran tambien algunos bajos de coral con 46 á 46 metros de agua encima.

A 5 millas al E. del mismo arrecife, y paralelamente á su mayor dimension, se extiende una multitud de bajos con sólo de 3,7 á 9 metros de agua encima, los cuales suelen romper á veces.

2.º El arrecife Hudson consiste en un grupo de numerosos cabezos de coral con sólo de 0,9 á 9 metros de agua encima; se halla entre el arrecife Tartar y la extremidad de la barrera de arrecifes que termina bruscamente á 7 millas al O. de la cima de la isla Malolo; no rompe sino con vientos muy duros, y es de cantiles difíciles de distinguir, que á tres cables al O. de ellos tienen de 480 á 350 metros de agua.

Las demoras son verdaderas. — Variacion 40° NE. en 1878.

Cartas números 468 y 604 de la seccion I.

Madrid 19 de Febrero de 1879.—JUAN ROMERO.

Núm. 8.

MAR DEL NORTE.

Costa de Noruega.

Luz de Lervig. (A. H., núm. 76/432. Paris 1878.) Segun anuncio de la Direccion de faros de Noruega, en el ala meridional de una casa blanca que hay en la punta S. de la isla Midto, cerca de Lervig, isla Stord, se enciende desde 1.º de Julio hasta 1.º de Mayo una luz fija, blanca y de 5.º orden, la cual ilumina el sector de 214º comprendido entre el N. 3º E. y el S. 37º O.; está á 45 metros de elevacion sobre el nivel del mar, y por 59º 46' 50" latitud N. y 11º 45' 14" longitud E., y puede avistarse á distancia de 9 millas.

Las demoras son verdaderas.—Variacion 18º 40' NO. en 1878.

Cartas números 192 y 213.

Costa de Prusia.

BOYAS Y VALIZAS DEL ELBA. (N. f. S., núm. 41/866. Berlin 1878.) La Diputacion de comercio y navegacion de Hamburgo ha anunciado que á causa de haberse movido las arenas en el canal del Elba, más abajo de Cuxhaven, entre las boyas negras L y K, y á fin de señalar mejor el canal, se han enmendado las dos boyas situadas entre las dos boyas negras citadas, la superior á 300 metros al S. 44º E., y la inferior á 500 al S. 80º E. Además la boya negra K se ha enmendado á 60 metros al N. 5º O. A consecuencia de esta alteracion, el ancho del canal entre las boyas de abajo y la boya blanca 9/10 no pasa de 800 metros.

Al mismo tiempo, como la corriente ha formado un canal de suficiente profundidad para barcos chicos, entre la valiza de bola y el banco señalado por las boyas negras L y K, se ha señalado provisionalmente este canal lateral por medio de una pequeña valiza ajedrezada de rojo y negro, de percha y escoba con la punta hácia arriba, situada cerca de la valiza de bola. El veril meridional del canal está indicado por 6 valizas colocadas en el extremo del Steilsand, cada una de las cuales tiene una escoba con la punta hácia arriba. Las valizas inmediatas al recodo del canal tienen cada una dos escobas, una con la punta hácia arriba y otra con la punta hácia abajo. El veril septentrional de dicho canal está señalado con tres boyas, ajedrezadas de blanco y rojo, de percha y con vela de cuero. En el desembocue de este canal en el principal, entre las boyas negras K y JK hay una pequeña boya ajedrezada de negro y rojo, y de fondo chato.

La menor profundidad del canal lateral es de 3,9 metros á bajamar de sizigias.

Las demoras son verdaderas.—Variacion 46º NO. en 1878.

FARO FLOTANTE DE SCHULAU. (N. f. S., núm. 41/867. Berlin 1878.) For el mismo conducto se sabe que á causa de haberse movido el banco de arena situado más abajo que Hanskalbsand, rio Elba, y para señalar mejor el canal, se ha enmendado el faro flotante de Schulau 300 metros más al NO.

Cartas números 192, 213 y 526 de la seccion I; y 45 de la II.

OCEANO PACÍFICO MERIDIONAL.

Costa S. de Nueva Caledonia.

NUEVOS ESCOLLOS. (A. H., núm. 76/435. Paris 1878.) Sobre la costa meridional de Nueva Caledonia se han descubierto los escollos siguientes:

1.º En la pasa de Uitoé un bajo con 5,5 metros de agua encima, desde el cual, segun los prácticos, demora la isla Mboa al N. 61º 20' E. y la banda oriental de la isla Mathieu al N. 5º E.

2.º Cerca de la isla de Crouy, un arrecife de 18 metros de contorno, situado en 22º 21' 30" latitud S. y 172º 34' 49" longitud E.

3.º Cerca de la isla de Goëlands con 1,8 metros de agua encima, situado en 22º 24' 30" latitud S. y 172º 39' 19" longitud E.

4.º En el canal de la pasa septentrional del punto pequeño de Numéa, no hay más de 4,6 metros de agua. donde las cartas señalan 5,7 metros.

Las demoras son verdaderas.—Variacion 40º 40' NE. en 1878.

Carta núm. 604 de la seccion I.

Madrid 20 de Febrero de 1879.—JUAN ROMERO.

Núm. 9.

MAR DEL NORTE.

Costa de Holanda.

BOYAS DE IJMUIDEN (B. a. Z., núm. 39. La Haya 1878.) Segun anuncio del Director de la Compañía del canal de Amsterdam, á fin de indicar el depósito de fango procedente del dragado, se han fondeado como á 1.000 metros por fuera de las tres boyas que habia ya ante Ijmuiden las dos nuevas siguientes:

Una, la septentrional, ajedrezada de blanco y rojo, y marcada con el núm. 4, se halla por 44,3 metros de agua

y en 52° 28' 33" latitud N. y 10° 33' 28" longitud E.; y Una, la meridional, roja y marcada con el núm. 5, se halla por 13,6 metros de agua y en 52° 28' 2" latitud N. y 10° 33' 45" longitud E.

Por el mismo conducto se sabe que actualmente hay 7 metros de agua á bajamar ordinaria en el canal del puerto de Ijmuiden.

Cartas números 492, 213 y 526 de la seccion I; y 44 de la II.

Costa de Alemania.

BOYA DEL JADE. (N. f. S., núm. 40/833. Berlin 1878.) Segun anuncio del Gobierno alemán, á causa de haber aumentado la arena del Minsener Sand, se ha creído conveniente fondear por 17 metros de agua á bajamar, y entre las boyas del canal H y J, una boya puntiaguda, roja, de hierro, coronada por una jaula esférica y marcada H/H en caracteres blancos, desde la cual demoran: la iglesia y el faro de Wangeroog enfilados al N. 86° 15' O.; la valiza de Minsener-Old-Oog al S. 67° O., y el faro de Schillighörn al S. 44° 22' O.

Cuando se entre, debe dejarse dicha boya á estribor. Las demoras son verdaderas.—Variación 45° NO. en 1878.

Cartas números 492, 213 y 526 de la seccion I; y 45 de la II.

MAR BÁLTICO.

Golfo de Finlandia.

LUZ DE RENSKÄR. (N. f. S., núm. 41/861. Berlin 1878.) Segun anuncio del Departamento marítimo de San Petersburgo, se ha vuelto á encender la luz de Renskär, Barösund (Véase la pág. 161 del Anuario XVII, correspondiente á 1878).

Sund.

LUZ DE RAA. (N. f. S., núm. 41/865. Berlin 1878.) Segun anuncio de la Direccion de practica de Estocolmo, á causa de la prolongación del muelle septentrional del puerto de Raa, cuyo largo actual es de 113 metros, se ha

trasladado la luz de puerto cerca de la cabeza de dicho muelle.

La citada luz se enciende desde el 1.º de Agosto hasta el 31 de Marzo, y se halla á 7,4 metros de elevacion sobre el nivel del mar.

La entrada del puerto de Raa, que está en la costa de Suecia, tiene 71 metros de ancho.

Cartas números 492, 213 y 648 de la seccion I; y 592 y 701 de la II.

Kattegat.

VALIZAS DEL SKELDER WIEK. (N. f. S., núm. 40/832. Berlin 1878.) Por el mismo conducto se sabe que en el Skelder Wiek, banco adyacente á la costa de Suecia, se han colocado las valizas siguientes:

1.ª Una percha roja con escoba al SO. ¼ S. del arrecife Killebäckgrund, que tiene 4,8 metros de agua encima y se halla al N. 68° O. de Grytskär.

2.ª Una percha negra y roja con bola en un bajo hasta ahora desconocido, que tiene 4,6 metros de agua encima y que se halla á una milla al S. 10° O. de la percha anterior; y

3.ª Una percha negra con bola en el arrecife Halsá. Las demoras son verdaderas.—Variación 42° NO. en 1878.

Cartas números 492, 213 y 648 de la seccion I.

OCÉANO PACÍFICO MERIDIONAL.

Costa E. de Australia.

ARRECIFE JUAN. (N. f. S., núm. 40/856. Berlin 1878.) Segun el Cónsul alemán en Sydney, de una comunicacion del Comodoro Hoskins, de la Marina de S. M. Británica, resulta que el Capitan Lewie del vapor Juan ha descubierto á 3 millas al SE. de la isla KI, del grupo de Cumberland, un arrecife á flor de agua que tiene un cable de largo.

Cartas números 457 y 604 de la seccion I; y 524 de la VI. Madrid 21 de Febrero de 1879.—JUAN ROMERO.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion general de Obras públicas, Comercio y Minas.

Estado del precio medio que han obtenido los efectos públicos en la Bolsa de Comercio de esta Corte en el mes de Febrero último, segun los datos facilitados á esta Direccion por la Junta sindical del Colegio de Agentes de Cambio.

Renta perpétua al 3 por 100 interior, término medio.	14460
Idem id. exterior.	14985
Deuda amortizable al 2 por 100 interior.	32510
Idem id. exterior.	35750
Deuda del personal.	80500
Billetes hipotecarios del Banco de España.	100625
Bonos del Tesoro, primera emision.	88
Idem id., segunda id.	87
Resguardos de la Caja de Depósitos.	99835
Cédulas del Banco Hipotecario al 7 por 100.	104750
Idem id. al 6 por 100.	96685
Obligaciones del Banco y del Tesoro, serie interior.	96625
Idem id., exterior.	96875
Idem del Tesoro sobre productos de Aduanas.	95210
Acciones del Banco Hispano-Colonial.	109375
Obligaciones del mismo.	97
Idem del Tesoro sobre la renta de Aduanas de la isla de Cuba.	90
Acciones de carreteras de 4.º de Abril de 1850.	73
Idem id. de 31 de Agosto de 1852.	54750
Idem de Obras públicas.	48
Obligaciones generales por ferro-carriles, de 2.000 reales.	28
Idem id., de 20.000 id.	27980

Madrid 4 de Marzo de 1879.—El Director general, el Barón de Covadonga.

RECTIFICACION.

En el anuncio para la subasta de los derechos del portazgo de Cantagallo, provincia de Salamanca, inserto en la GACETA del 14 de Febrero último, se ha fijado por equivocacion material el presupuesto de contrata en 4.200 pesetas anuales y el depósito previo en 200, debiendo ser 4.200 y 700 respectivamente.

Madrid 4 de Marzo de 1879.—El Director general, el B. de Covadonga.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

BANCO ESPAÑOL DE LA HABANA.

Situacion del mismo en la tarde del sábado 18 de Enero de 1879.

ACTIVO.	ORO.		BILLETES.	
	PESOS FUERTES.	PESOS FUERTES.	PESOS FUERTES.	PESOS FUERTES.
Caja.....			4.491.072'77	7.936.555'70
Cartera.....	Vencimientos hasta tres meses.....	4.251.693'44	1.935.126'98	
	Idem de tres á seis id.....	849.854'94	355.906'54	
	Idem á más tiempo.....	103.940'36	"	
	Documentos á cobrar cuenta ajena.....	2.205.488'44	2.291.033'52	2.205.658'44
Otros créditos.....	Títulos del empréstito de 25 millones.....	40.000.000	"	
	Comisionados.....	2.986.795'30	"	
	Ayuntamiento de la Habana.....	3.177.653'25	"	
	Sucursales.....	816.195'15	2.802.397'65	
	Créditos vencidos.....	60.903'04	2.958.298'78	
	Cuentas varias.....	"	7.006.455'23	
Hacienda pública.—Cuenta de anticipo sin interés.....			47.044.547'74	42.767.151'66
Propiedades.....	Fincas.....	45.604'43	220.000'03	
	Moviliario.....	280'94	6.747'63	
	Acciones varias.....	60.000	1.218'85	75.885'37
Gastos de todas clases.....	Instalacion.....	3.528'60	42.578'78	
	Generales.....	805'45	20.427'51	4.334'05
			23.818.498'37	71.270.698'58
PASIVO.				
Capital.....			8.000.000	
Fondo de reserva.....			310.567'36	
Obligaciones á la vista.....	Cuentas corrientes.....	4.977.167'14	8.156.382'08	
	Depósitos sin interés.....	424.507'45	471.571'82	
	Dividendos atrasados.....	29.800	71.462'45	
	Idem corriente, núm. 45.....	"	392.600	5.431.474'59
Billetes emitidos.....	Por el Banco.....		15.945.742'20	
	Emision de guerra.....		45.805.970'90	61.700.545'10
Otras obligaciones.....	Empréstito de 25 millones.....	2.893.519'59	"	
	Corresponsales.....	9.106'94	40.299'40	
	Contrato de contribuciones.....	"	201.730'79	
	Cuentas varias.....	5.980.733'66	"	3.883.380'19
Intereses.....	Por cobrar.....	1.130.416'80	101.052'21	
	Por liquidar.....	5.020'75	127.734'19	1.135.437'55
Ganancias y pérdidas.....			7.638'68	7.320'54
			23.818.498'37	71.270.698'58

Habana 18 de Enero de 1879.—El Contador, J. B. Carvalho.—V.º B.º—El Director, Acisclo Piña.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Intervencion general de la Administracion del Estado.

BIENES DE BENEFICENCIA.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858. NÚMERO 420.

Carpeta de las relaciones examinadas y aprobadas por esta Seccion de Intervencion general, expresivas de la renta líquida anual que producen los bienes enajenados á los establecimientos que se expresan, y del capital nominal que les corresponde; las cuales se remiten á la Direccion general de la Deuda pública para que emita á favor de los mismos establecimientos inscripciones intrasferibles con renta del 3 por 100, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859.

Table with columns: Número de órden, Provincias de que proceden, CORPORACIONES Y ESTABLECIMIENTOS, Renta líquida anual que producen los bienes (Pts. Cént.), Capital nominal de las inscripciones (Pts. Cént.), Intereses del semestre corriente (Pts. Cént.). Rows include Barcelona and Santa María del Mar de Barcelona for various months (Agosto 1870, Junio 1871, Agosto 1872).

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Los imponentes en esta Caja general que deseen la devolucion de los cupones en rama correspondientes al trimestre que vencerá en 1.º de Abril próximo de obligaciones del Banco y Tesoro, series interior y exterior, y sobre productos de Aduanas, podrán solicitarlo por medio de los impresos que se les facilitarán en la portería del establecimiento en los dias 6, 7 y 8 del corriente, de diez de la mañana á dos de la tarde.

Madrid 5 de Marzo de 1879.—El Director general, Javier Cavestany.

Esta Direccion general ha acordado los pagos que se expresan á continuacion para el dia 8 del corriente, de diez á una de la tarde:

Intereses de efectos publicos en depósito, segundo semestre de 1878, renta perpétua interior, facturas números 1.543 á 1.566 de señalamiento.

Idem id. exterior, facturas números 64 y 65 de id. Dos por 100 amortizable, facturas números 181 á 184 de idem.

Obligaciones generales por ferro-carriles, facturas números 1.232 á 1.231 de id.

Idem de Alar á Santander, facturas números 36 y 37 de id.

Acciones de obras públicas, factura núm. 78 de id.

Bonos del Tesoro, facturas números 232 y 233 de id.

Resguardos al portador, facturas números 356 á 359 de id.

Todas estas facturas son las últimas presentadas á señalamiento hasta la fecha.

Madrid 5 de Marzo de 1879.—El Director general, Javier Cavestany.

Direccion general de la Deuda pública.

Los interesados que á continuacion se expresan podrán presentarse el dia 6 del corriente mes, de dos á tres de la tarde, en la Tesorería de esta Direccion general á recibir el importe líquido de las proposiciones que les fueron admitidas en la octava subasta de valores de la Deuda verificada en el dia 3 de Julio de 1876.

Table with columns: Número de los resguardos, NOMBRES, Valor efectivo (Reales vellon.). Lists names like D. José Martínez, D. Pedro Sánchez, etc., with their respective values.

Esta Direccion general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se satisfaga el dia 6 del actual de once de la mañana á dos de la tarde, el importe de las facturas de amortizacion de Deuda amortizable al 2 por 100, correspondientes al sorteo celebrado en Diciembre último, señaladas con los números 158 á 299 de presentacion.

Madrid 5 de Marzo de 1879.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—El Director general, Arenillas.

Fábrica Nacional del Sello.

El dia 7 de Abril próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Fábrica la subasta pública para adquirir 76.000 cartones con destino á las operaciones que se han de verificar durante el venidero año económico de 1879-80.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que

deseen tomar parte en dicha licitacion, á cuyo fin estará de manifiesto el pliego de condiciones y muestras de los cartones en esta Fábrica todos los dias no feriados, desde las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde.

Madrid 5 de Marzo de 1879.—El Administrador Jefe, Francisco Echagüe.

Banco de España.

Nota de las obligaciones del Banco y del Tesoro, serie interior, que han sido amortizadas en el sorteo celebrado en el dia de hoy.

Large table with columns: NUMERACION de las obligaciones que deben ser amortizadas, and NUMERACION de las obligaciones que deben ser amortizadas. It lists serial numbers and amounts for various obligations.

Madrid 5 de Marzo de 1879.—El Secretario, Manuel Ciudad.—V.º B.º.—Por el Gobernador, Escades.

Departamento de Liquidacion de la Direccion general de la Deuda pública.

Habiéndose extraviado la carpeta de resguardo, expedida por estas oficinas en 23 de Marzo de 1852, núm. 1.008, con la que D. Antonio Frear, como apoderado del Excmo. Ayunta-

miento del Puerto de Santa María, solicitó la liquidacion de un juro perteneciente á dicha corporacion; en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Agosto de 1865, y por la del Gobierno de la República de 20 de Febrero de 1874, este Departamento ha dispuesto la publicacion del presente anuncio en los periódicos oficiales, Bolsa de esta Corte y domicilio del acreedor para que la persona en cuyo poder se encuentre la referida carpeta, ó se crea con mejor derecho al crédito que se reclama, la presente en estas oficinas ó promueva la oportuna reclamacion dentro del término de 30 dias, contados desde el de la fecha en que se inserte el presente anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin verificarlo quedará nula y de ningun valor y efecto y fuera de circulacion.

Madrid 20 de Febrero de 1879.—El Jefe del Departamento, Faustino Hernando.—V.º B.º.—El Director, S. Arenillas. X-1164

Junta de Pensiones civiles.

Relacion de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta en la primera quincena del mes de Diciembre último.

CLASIFICACIONES DE LA PENÍNSULA.

D. Daniel Juan Gutierrez, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.600 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 2.000 que le sirve de regulador, y por reunir 36 años, 5 meses y 8 dias de servicios. Extracto de los mismos: en sesion celebrada por la Junta de la Deuda pública en 17 de Marzo de 1877 le fueron reconocidos como cesante 31 años y 21 dias, y se le abonaron por el cople tiempo de campaña 5 años, 4 meses y 17 dias.

D. Alejandro Pascual Larrubiera, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 1.500 pesetas, mitad del sueldo de 3.000 que le sirve de regulador, y por reunir 29 años, 9 meses y 2 dias de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército 6 años, 5 meses y 5 dias; Oficial cuarto de la Contaduría de Hacienda pública de Badajoz 2 meses y 22 dias; subalterno de segunda y primera clase de la Direccion general del Tesoro 6 años, 2 meses y un dia; Oficial de la misma Direccion 16 años, 8 meses y 16 dias; Oficial de segunda clase de la Direccion general de la Deuda un mes y 8 dias, y con igual empleo en la Secretaria de esta Junta un mes y 10 dias.

D. Javier Dominguez Peralta, rehabilitado en el goce del haber pasivo de 1.250 pesetas anuales que le fué asignado por la Junta de Pensiones civiles en sesion de 18 de Junio de 1873. Se le reconocen 29 años, 7 meses y 14 dias de servicios. Extracto de los mismos: le fueron reconocidos en aquella sesion 25 años, 2 meses y 6 dias, y se le abonaron como Oficial auxiliar de cuarta clase del Tribunal de Cuentas del Reino 4 años, 5 meses y 8 dias.

D. Bruno Emo de Bas, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.700 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 4.500 que le sirve de regulador, y por reunir 27 años, 10 meses y 26 dias de servicios. Extracto de los mismos: Promotor fiscal de entrada de los partidos de Peñafiel, Cañete, Enguera, Albacácer y de San Mateo 11 años, 2 meses y 23 dias; Juez de primera instancia de entrada de Albacácer 3 años, 7 meses y 12 dias; Juez de primera instancia de ascenso de Lucena y de Reus 5 años y 21 dias, y se le abonaron por razon de carrera 8 años.

D. Rafael Pajaron y Cervera, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 4.400 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 5.500 que le sirve de regulador, y por reunir 35 años, 3 meses y 16 dias de servicios. Extracto de los mismos: en sesion celebrada por la Junta de la Deuda pública en 10 de Setiembre de 1877 le fueron reconocidos como cesante 27 años, 3 meses y 16 dias, y se le abonaron por razon de carrera 8 años.

D. Ramon de Colsa y Pando, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 3.000 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 5.000 que le sirve de regulador, y por reunir 31 años, 11 meses y 21 dias de servicios. Extracto de los mismos: en sesion celebrada por la Junta de la Deuda pública en 23 de Setiembre de 1876 le fueron reconocidos como cesante 23 años, 11 meses y 21 dias, y se le abonaron por razon de carrera 8 años.

D. Bricio María Caramés, clasificado sin derecho á señalamiento de haber pasivo en concepto de cesante por carecer de base de carrera anterior á la publicacion de la ley de presupuestos de 23 de Mayo de 1845; se le reconocen 25 años, 6 meses y 6 dias de servicios. Extracto de los mismos: Veredero de tabacos de la Administracion de Estancadas de Ectanzos 6 años, 11 meses y 24 dias; Interventor de la Fábrica de cobres de Jubia 3 años, 2 meses y 27 dias; Oficial de la Administracion de Hacienda pública de Orense y de la de Pontevedra 6 años y 10 meses; Jefe de las Secciones de Fomento de Leon y de Lugo un año, 5 meses y 19 dias; Jefe de la Seccion administrativa de la Administracion económica de Salamanca 10 meses y 8 dias, y Administrador económico de las Baleares, Palencia, Leon y Valladolid 6 años, un mes y 18 dias.

D. Juan Nepomuceno Enriquez, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 2.500 pesetas, mitad del sueldo de 5.000 que le sirve de regulador, y por reunir 20 años, 3 meses y 24 dias de servicios. Extracto de los mismos: en sesion celebrada por esta Junta en 23 de Marzo último le fueron reconocidos 16 años, 6 meses y 3 dias; Jefe de Negociado de tercera y segunda clase con destino á la Administracion central de Correos un año, 5 meses y 17 dias; Inspector general de las Estafetas ambulantes un año y 17 dias; Jefe de Negociado de segunda clase de dicha Administracion central 3 meses y 13 dias, y con igual empleo en la seccion de Correos de la Direccion general del ramo y de Telégrafos un año y 4 dias.

D. José Miguel Moreillo de la Cuesta, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 487 pesetas y 50 céntimos, cuarta parte del sueldo de 1.950 que le sirve de regulador, y por reunir 15 años y 6 meses de servicios. Extracto de los mismos: Escribiente del Gobierno político de Almería, no se le abona este servicio; Secretario de la Junta superior de Sanidad de Almería 4 años, 3 meses y 14 dias; Secretario interino de la Junta provincial de Sanidad marítima del puerto de Almería, no se le abona este servicio; en el mismo destino en propiedad 9 años, 8 meses y 23 dias, y Vocal de número del Consejo provincial de Almería un año, 5 meses y 23 dias.

D. José García Goyena, clasificado sin derecho á señalamiento de haber pasivo como cesante por carecer de base de carrera anterior á la publicacion de la ley de presupuestos de 23 de Mayo de 1845. Se le reconocen 20 años, 4 meses y 24 dias de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército, como Alférez de Milicias provinciales de Canarias, 3 años, 9 meses y 4 dias; Interventor de la contribucion de consumos de Madrid un mes; Oficial de la clase de cuartos, con destino al Departamento de operaciones mecánicas de la Direccion general de Lotarías, un año y 11 meses; Oficial de la misma clase en la Direccion general de Consumos, Casas de Moneda y Minas 2 meses y 7 dias; Oficial tercero de la Administracion de Hacienda pública de la provincia de Huelva 4 años, 8 meses y 5

días; en el mismo destino en Sevilla 8 días; Interventor de Hacienda pública de Huelva 6 meses y 11 días; Oficial tercero de la Administración de Hacienda pública de la provincia de Sevilla 23 días; Oficial primero de igual Administración en Huelva 6 meses y 11 días; Administrador-Jefe de la Fabrica de tabacos de la Corona 2 años, 2 meses y 12 días; Superintendente de la Casa de Moneda de Jubia un año, 2 meses y 23 días; Administrador de Hacienda pública de Córdoba 10 meses y 5 días; en igual empleo en Granada 3 años y 2 meses; Administrador económico de Barcelona 8 meses y 16 días, y Gobernador civil de Salamanca 5 meses y 16 días.

D. Fernando Bravo Villasante, rehabilitado en el goce del haber pasivo de cesante de 2.000 pesetas anuales que le fué asignado por el suprimido Tribunal de primera instancia de Clases pasivas en sesión de 27 de Julio de 1872. Se le reconocen 31 años, 8 meses y 8 días de servicios. Extracto de los mismos: le fueron reconocidos en aquella sesión 29 años, 6 meses y 23 días; Administrador de la Aduana de Mazarrón un año, 2 meses y 26 días, y Jefe de Negociado de segunda clase de la Dirección general de Contribuciones 10 meses y 19 días.

D. José Ramon Fernández y Revueña, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 2.500 pesetas, mitad del sueldo de 5.000 que le sirve de regulador, y por reunir 21 años, 3 meses y un día de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por la anterior Junta de Pensiones civiles en 12 de Agosto de 1873 le fueron reconocidos 19 años, 2 meses y un día, y se le acumulan como Presidente de la Comisión de Evaluación de Valladolid 2 años y un mes.

D. Lorenzo Belloc y Carrera, clasificado sin derecho a señalamiento de haber pasivo como cesante por no reunir el mínimo de años de servicios que exige la ley, y carecer de base de carrera anterior a la publicación de la ley de presupuestos de 23 de Mayo de 1845. Se le reconocen 13 años, 9 meses y 2 días de servicios. Extracto de los mismos: Militiano Nacional voluntario, no se le abona este servicio; Fiel del Alfolí de Sal de Huesca un año, 9 meses y 5 días; Administrador subalterno de Rentas de Balaguer 8 años y 8 meses; Guardia-almacén de las Salinas de Villanueva (Lérida) 2 años, 2 meses y 22 días, y Oficial de la clase de quintos con destino a la Administración económica de Lérida un año, un mes y 5 días.

D. Gregorio Agulló y Roger, clasificado sin derecho a señalamiento de haber pasivo por carecer de sueldo regulador. Se le reconocen 27 años, 6 meses y 9 días de servicios. Extracto de los mismos: Militiano Nacional movilizad y en el Ejército 9 años y 10 meses, y Administrador de Rentas de Chelva 17 años, 8 meses y 9 días.

D. José de Santos y Marin, clasificado sin derecho a señalamiento de haber pasivo por no reunir las condiciones que exige la ley de presupuestos de 1835.

CLASIFICACIONES DE ULTRAMAR.

D. Manuel Mavilly y Fernandez, clasificado en concepto de cesante con derecho al haber anual de 3.000 pesetas, mitad del sueldo de 6.000 que se le sirve de regulador, por reunir 24 años y 21 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por esta Junta con fecha 11 de Marzo de 1874 le fueron reconocidos 21 años, 9 meses y 13 días; Inspector tercero y segundo de Hacienda de Filipinas 2 años, 3 meses y 8 días, y con licencia en la Península, no se le abona por no haber servido 6 años en Ultramar.

D. Luis Justiniano Arribas, clasificado en concepto de cesante con el haber de 1.000 pesetas anuales, cuarta parte del sueldo de 4.000 que le sirve de regulador, y por reunir 17 años, 11 meses y 19 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por el suprimido Tribunal de primera instancia de Clases pasivas en 19 de Julio de 1874 le fueron reconocidos 17 años, 3 meses y 4 días, y Secretario del Gobierno general de Puerto-Rico 8 meses y 15 días.

D. Joaquín Domenech y Calzada, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 4.000 pesetas, dos quintas partes del sueldo de 10.000 que le sirve de regulador, y por reunir 20 años, 6 meses y 21 días de servicios. Extracto de los mismos: Comisionado para extractar los Registros de Hipotecas de Carballo, no se le abona este servicio; Promotor fiscal de Muros 6 meses y 20 días; Asesor de la Intendencia de Puerto-Rico 2 años, 7 meses y 26 días; con licencia en la Península 6 meses; Fiscal del Tribunal de Cuentas de Puerto-Rico un año, 7 meses y 2 días; con licencia en la Península 6 meses; Contador de Hacienda pública de Lugo 4 años, 9 meses y 3 días, y se le abona por razón de carrera 8 años.

D. Guillermo Vives y Oller, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 7.500 pesetas, mitad del sueldo de 15.000 que le sirve de regulador, y por reunir 30 años y 8 meses de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por el suprimido Tribunal de primera instancia de Clases pasivas en 30 de Abril de 1869 le fueron reconocidos 26 años, 10 meses y 13 días; Administrador interino de Rentas de Puerto-Plata un año, 7 meses y 22 días, y Comandante del Resguardo terrestre de Filipinas 2 años, un mes y 23 días.

D. Fernando Perez de Rozas, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 9.900 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 16.500 que le sirve de regulador, y por reunir 31 años, 8 meses y 24 días de servicios. Extracto de los mismos: Oficial segundo de la Secretaría de la Jefatura política de Zamora, no se le abona este servicio; Auxiliar del Ministerio de Gracia y Justicia un año, 4 meses y 23 días; Fiscal de la Audiencia de Puerto-Rico 4 años, 7 meses y 21 días; Oficial de la clase de primeros del citado Ministerio 2 años, 11 meses y 26 días; Fiscal de la Audiencia de Madrid 2 años, 5 meses y 9 días; Vocal de la Junta superior directiva de Archivos del Ministerio de Gracia y Justicia 6 años, 9 meses y 7 días; Fiscal del Tribunal Supremo de Justicia un mes y 22 días; Ministro del mismo Tribunal 5 años, 4 meses y 6 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años.

MONTE-PIO DE LA PENÍNSULA.

Doña Antonia y Doña Teresa Corrales y Perez, huérfanas de D. Juan, Oficial primero de la Contaduría de Rentas del partido de Ujijar, y posteriormente Portero segundo que fué del suprimido Consejo Real. Se les declara con derecho a suceder a su difunta madre Doña Juana en el goce de la pensión de 312 pesetas y 80 céntimos anuales.

Doña Paula Gallego y Preciado, viuda de D. Antonio Montes, Estirador que fué de las minas de Almadén. Se le declara sin derecho a la pensión que disfrutaba su hijo Doña Leona con arreglo al art. 21 de la instrucción de 26 de Diciembre de 1831, y sin derecho también a la del Tesoro porque el causante no disfrutó sueldo de 2.000 pesetas.

Doña Dolores Gonzalez, viuda de D. Cayetano Melguizo, Comandante que fué de Establecimientos penales. Se le declara sin derecho a pensión de Monte-pío por no reunir las condiciones que exige la regla 2.ª del decreto de 21 de Marzo de 1842, y sin derecho también a la del Tesoro porque el causante no disfrutó el sueldo de 2.000 pesetas hasta después de la publicación del decreto-ley de 22 de Octubre de 1868.

Doña Julia Girés y Ortiz, viuda de D. Manuel Cabría, Auxiliar que fué del Ministerio de Fomento. Se le declara sin derecho a pensión de Monte-pío porque los destinos que desempeñó el causante no tienen incorporación a Monte-pío, y sin derecho también a la del Tesoro porque dicho causante carece de sueldo regulador al efecto.

Doña Dolores Muñoz y Casares, viuda de D. Manuel Espinosa y Marin, Administrador que fué de Correos de Baena. Se le declara con derecho a la pensión del Monte-pío de Correos de 550 pesetas anuales.

Doña Carlota Yarza, viuda de D. Ramigio de Arizpe, Presidente que fué de la Audiencia de Burgos. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 1.875 pesetas anuales, en vez de la de 1.250 que disfrutaba del Monte-pío de Ministerios por acuerdo de la Junta de la Deuda pública de 25 de Noviembre de 1876.

Doña Elvira Lavinay, huérfana de D. Francisco, Administrador que fué de Hacienda pública de Valladolid. Se le declara con derecho a la pensión íntegra del Monte-pío de oficinas de 1.250 pesetas anuales que disfrutaba en comparticipación con su hermana Doña Luisa.

Doña María del Real y Martínez, viuda de D. Pedro Masdevall y Arenas, Ayudante que fué del Correo Central. Se le declara con derecho a la pensión del Monte-pío de Correos de 550 pesetas anuales.

Doña Anselma Gonzalez Sámano, viuda de D. Hipólito Enderiz y Abajo, Juez de primera instancia que fué de Peñafiel. Se le declara con derecho a la pensión del Monte-pío de oficinas de 825 pesetas anuales.

Doña Marcelina de Blas y Herran, huérfana del Sr. D. Bonifacio de Blas, Ministro que fué de Estado. Se le declara con derecho a la pensión del Monte-pío de Ministerios de 3.750 pesetas anuales.

Doña Carolina y D. José Rodriguez Capen, huérfanos de D. Manuel, Ceador tercero de galería que fué del Congreso de los Diputados. Se les declara con derecho a la pensión del Monte-pío de Ministerios de 583 pesetas y 33 céntimos anuales.

Doña Visitation Rodriguez Gallastegui, viuda de D. Domingo Martínez Barrenegoa, Correo de Gabinete que fué del Ministerio de Estado. Se le declara con derecho a la pensión del Monte-pío de Correos de 950 pesetas anuales.

Doña Isabel Contreras y Ayala, viuda de D. Ramon María Aranda, Oficial que fué de la Secretaría del Ministerio de Hacienda. Se le declara con derecho a la pensión del Monte-pío de Ministerios de 2.000 pesetas anuales.

Doña Ventura Salazar y Aguirre y Doña Petra Salazar y Fuentes, huérfanas de D. Francisco, Oficial segundo que fué de la Aduana de Cartagena. Se les declara con derecho a la pensión íntegra de 375 pesetas anuales que disfrutaban en comparticipación de Doña María de la Concepción Fuentes, viuda del causante, y su hermana Doña María Salomé Salazar y Aguirre.

Doña María de la Encarnación Murillo y Aheran, huérfana de D. Eloy, Oficial de primera clase que fué de la Ordenación de Pagos por obligaciones del Ministerio de Gracia y Justicia. Se le declara con derecho a la pensión de Monte-pío de oficinas de 750 pesetas anuales que disfrutó su madre Doña Rosario hasta que contrajo segundo matrimonio.

Doña Manuela Pineda y Santa Cruz, viuda de D. Pedro Martín, Visitador que fué de los derechos de consumos de Cuenca. Se le declara con derecho a la pensión del Monte-pío de oficinas de 375 pesetas anuales.

Doña Asación Gonzalez Santos, viuda de D. José Faquinet, Administrador que fué de la Estafeta ambulante de Correos del Norte. Se le declara con derecho a la pensión del Monte-pío de Correos de 950 pesetas anuales.

Doña Rosario Cervantes y Perez, viuda de D. Antonio Ballesteros, Contador que fué de la Aduana de Rosas. Se le declara con derecho a la pensión del Monte-pío de oficinas de 500 pesetas anuales.

Doña Antonia Manzanares y Fernandez Caballero, viuda de D. Baidomero Cartorne, Oficial que fué de la Dirección general de Contribuciones. Se le declara con derecho a la pensión del Monte-pío de oficinas de 750 pesetas anuales.

Doña Carmen y Doña Luisa Torrecilla y Maseras, huérfanas de D. Faundo, Administrador que fué de las Salinas de Arcos. Se les declara con derecho a la pensión íntegra de 825 pesetas anuales que disfrutaban en comparticipación con su hermana Doña Emilia.

Doña Florentina Ayala y Montoro, viuda de D. Pedro Alcántara Tirado, Interventor que fué de consumos de Cartagena. Se le declara con derecho a la pensión de Monte-pío de oficinas de 375 pesetas anuales.

D. Orenco, D. Estéban Ovidio, D. Alfredo, Doña María de los Dolores y Doña Josefa Vidal y Morer, huérfanos de D. Lorenzo, Catedrático que fué de Medicina. Se les declara con derecho a la pensión del Monte-pío de oficinas de 750 pesetas anuales.

Doña Dolores Iglesias y Ortiz, viuda de D. Manuel Iglesias y Alvarez, Oficial que fué de tercera clase de Hacienda pública con destino a la Administración de Pontevedra. Se le declara con derecho a la pensión del Monte-pío de oficinas de 625 pesetas anuales.

Doña María del Patrocinio y D. Máximo de la Gala y Rozas, huérfanos de D. Fermin, Administrador que fué de Correos. Se les declara con derecho a la pensión del Monte-pío de Correos de 750 pesetas anuales.

Doña Piedad Velasco y Bas, viuda de D. Francisco Sanmartín y Tomay, Oficial de cuarta clase de Hacienda pública que fué con destino a la Administración económica de Murcia. Se le declara con derecho a la pensión del Monte-pío de oficinas de 500 pesetas anuales.

Doña María de la Concepción Clapés y Grassot, viuda de D. José Coll, Catedrático que fué del Instituto de San Isidro de Barcelona. Se le declara con derecho a la pensión del Monte-pío de oficinas de 750 pesetas anuales.

D. Enrique Ortega y Ripoll, huérfano de D. Enrique, Jefe de Negociado de segunda clase que fué de la Dirección del Tesoro. Se le declara con derecho a la pensión del Monte-pío de oficinas de 875 pesetas anuales.

Doña Adeaida Sarasa y Arzelaya, huérfana de D. Máximo, Contador que fué de Rentas de Burgos y otras provincias. Se le declara con derecho a la pensión del Monte-pío de oficinas de 875 pesetas anuales.

Doña Adelaida Resino del Valle, huérfana de D. Ramon, Administrador que fué de Correos de Valverde de Júcar. Se le declara con derecho a la pensión del Monte-pío de Correos de 375 pesetas anuales.

Doña María de la Esperanza Herrera y Rubin de Celis, de estado viuda y huérfana de D. Benito, Tesorero que fué de Hacienda pública de la provincia de Granada. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 1.800 pesetas anuales.

Doña Josefa Hernandez y Merino, viuda de D. Pedro Mendo de Figueroa, Fiscal que fué de Imprenta de esta Corte. Se le declara con derecho a la pensión temporal del Tesoro por 7 años de 750 pesetas anuales.

Doña María de las Nieves Fernandez Mazuecos, viuda de

D. Leon García Alejo, Jefe que fué de los trabajos estadísticos de la provincia de Toledo. Se le declara con derecho a la pensión temporal del Tesoro por 11 años de 400 pesetas anuales.

Doña Juana Egea y Ruiz, de estado viuda y huérfana de D. Juan, Promotor fiscal que fué del Juzgado de primera instancia de Chinchilla. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 750 pesetas anuales.

Doña Dolores Escobar, huérfana de D. Gregorio, Portero que fué de Cámara de la Real Casa. Se le declara con derecho a la pensión de 375 pesetas anuales, que deberán percibir sus herederos desde 1.ª de Octubre de 1868 hasta 31 de Setiembre de 1870 en que falleció.

Doña Ramunda Gabaldá y Roquet, de estado viuda y huérfana de D. Juan, Interventor que fué de los derechos de puertos de Valencia. Se le declara sin derecho a pensión de Monte-pío con arreglo al art. 21 de la instrucción de 26 de Diciembre de 1831, y sin derecho también a la del Tesoro porque su padre no llegó a disfrutar el sueldo de 2.000 pesetas que como minimum exige el art. 25 de la ley de presupuestos de 3 de Agosto de 1866.

Doña Benita Perez, de estado viuda y huérfana de D. Fernando, Oficial que fué de la Junta de Fomento y Balanza. Se le declara sin derecho a pensión de Monte-pío con arreglo al artículo 21 de la instrucción de 26 de Diciembre de 1831, ni a la del Tesoro ínterin no acredite que su padre sirvió al Estado por lo menos 15 años.

Doña María de las Nieves Medina y Rodriguez, de estado viuda, huérfana de D. Manuel, Alcalde mayor que fué de Málaga. Se le declara sin derecho a pensión del Monte-pío de Jueces por no estar comprendida en los estatutos del mismo.

Doña Isabel Atencia, viuda de D. Francisco del Pino, Oficial que fué de Administración civil. Se le declara sin derecho a la pensión del Tesoro que solicita por no haber disfrutado el causante por espacio de dos años el sueldo de 2.000 pesetas que como minimum exige el art. 25 de la ley de presupuestos de 3 de Agosto de 1866.

Doña Máxima Lopez Hernandez, viuda de D. Isaias Vicente, Conserje que fué de la Academia de la Historia. Se le declara sin derecho a pensión de Monte-pío porque los destinos que desempeñó el causante carecen de incorporación a Monte-pío, y sin derecho también a la del Tesoro porque el citado causante no disfrutó el sueldo de 2.000 pesetas.

Doña Luisa Ontañon y Monteagro, viuda de D. Eduardo Garrigos y Lingon, Oficial que fué de quinta clase de Hacienda pública. Se le declara sin derecho a pensión del Monte-pío porque el citado destino no le sirvió el causante el tiempo que prefiere el art. 14 de la ley de presupuestos de 1855, careciendo también de derecho a pensión del Tesoro porque su citado esposo no disfrutó el sueldo de 2.000 pesetas.

Doña Soledad Wambaessen y Dorado, huérfana de D. Antonio, Comandante que fué del presidio de Zaragoza, y viuda de D. Clemente Martí. Se le declara sin derecho a pensión de Monte-pío que pretende con arreglo al art. 21 de la instrucción de 26 de Diciembre de 1831.

Doña Leona Lopez Lacalle, huérfana de D. Emeterio, Alcalde mayor que fué de Barcelona. Se le declara sin derecho a la pensión íntegra del Monte-pío particular de Jueces que disfrutaba en comparticipación con su señora hermana Doña Bernarda, con arreglo a lo dispuesto en el art. 4.ª, párrafo décimo, del reglamento de dicho Monte-pío.

Doña Antonia Bordons, viuda de D. Silvestre Collar, Oficial que fué del Ministerio de Gracia y Justicia. Se le declara sin derecho a la mejora de pensión que solicita, toda vez que no presenta documento alguno que pueda hacer variar el acuerdo de esta Junta de 17 de Marzo de 1875, por el cual se le concedió la pensión del Monte-pío de Ministerios de 1.750 pesetas anuales.

Doña Josefa Cisterna y Casanovas, viuda en segundas nupcias de D. Enrique de Vega, Oficial tercero que fué de la Aduana de Alicante. Se le declara sin derecho a la pensión del Tesoro que solicita por carecer el causante de sueldo regulador.

Doña Clotilde Martín y Santiago, huérfana de D. Felipe, Oficial que fué del Correo Central, y viuda de D. Domingo García Coca. Se le declara sin derecho a la pensión de Monte-pío con arreglo al art. 21 de la instrucción de 26 de Diciembre de 1831, y sin derecho también a la del Tesoro ínterin no acredite que su padre prestó por lo menos 15 años de servicios.

Doña María Vilapreñor, viuda de D. Nicasio Sanchez, Guardia bosques que fué del Real Sitio de La Isabela. Se le declara sin derecho a la pensión que solicita por carecer el causante de sueldo regulador.

PENSIONES DE LOS SECUESTROS DE LOS EX-INFANTES.

Doña Josefa Rodriguez Barco, viuda de D. José Gomez, Palafrenero que fué de la Caballeriza del ex-Infante D. Carlos. Se le rehabilita en juicio de revision en el goce de la pensión de 187 pesetas y 50 céntimos anuales.

Doña Josefa Rodriguez Mayoral, huérfana de D. Estéban, Tronquista que fué al servicio del ex-Infante D. Carlos. Se le declara con derecho a suceder a su difunta madre Doña Manuela en el goce de la pensión de 375 pesetas anuales.

Doña Inocencia Mauris, viuda de D. Manuel Martínez Palafrenero que fué de la Caballeriza del ex-Infante D. Carlos. Se le rehabilita en juicio de revision en el goce de la pensión de 187 pesetas y 50 céntimos anuales.

Doña Petra Blanco, viuda de D. Pedro Rodriguez, Palafrenero que fué de la Caballeriza del ex-Infante D. Carlos. Se le rehabilita en juicio de revision en el goce de la pensión de 187 pesetas y 50 céntimos anuales.

Doña Gervasia Josefa Humares y Doña María de la Concepción Hernandez, viuda de primera y huérfana la segunda de D. José Hernandez, ayuda que fué del guarda-ropa del ex-Infante D. Francisco de Asís. Se les rehabilita en juicio de revision en el goce de la pensión por partes iguales de 500 pesetas anuales.

PENSIONES REMUNERATORIAS.

Doña Teresa Sagás y Quintana, huérfana de D. Juan, Profesor de Medicina muerto del cólera-morbo. Se le declara con derecho a suceder a su difunta madre Doña Teresa en el goce de la pensión de 750 pesetas anuales.

Doña Anselma Jaime y Esquivel, huérfana del Capitán Don Santiago Jaime, muerto por los carlistas. Se le rehabilita en juicio de revision en el goce de la pensión de 50 céntimos de peseta diarios.

MONTE-PIO DE ULTRAMAR.

Doña Carmen Olivares y Surlin, viuda de D. Rafael Raveña, Contador mayor deano que fué del Tribunal de Cuentas de Puerto Rico. Se le declara con derecho a la pensión de 3.750 pesetas anuales.

Doña Francisca Parra y Fernandez, viuda de D. Jerónimo Asensio y Gomez y madre de D. Baltasar Asensio y Parra, Ayudante segundo que fué de Obras públicas de Filipinas. Se le declara con derecho a la pensión del Tesoro vitalicia de 625 pesetas anuales.

Doña Margarita Agacino y Mabilly, viuda de D. Pedro Prat y de Zea, Intendente general de Ejército y Hacienda que fué de las islas de Cuba y Puerto-Rico. Se le declara en juicio de revision con derecho a la pensión de 5.000 pesetas anuales.

D. Justo Barros y Soler, huérfano de D. Justo, Administrador de Correos que fué de Ponce. Se le declara con derecho a la pensión de 1.250 pesetas anuales.

MESADAS DE SUPERVIVENCIA.

Doña Antonia Centeno y Villagarcía, viuda de D. Aftonio Gomez y Ortiz, Capataz que fué del presidio de Burgos. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 875 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña Mercedes Zancada, viuda de D. Ceiso Vergara Vazquez, Aspirante de segunda clase que fué de la Administración económica de Orense. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña Victoria Fernandez Olivares, viuda de D. Vicente Talavera y Serrano, Guarda-almacen que fué de efectos en los presidios del Reino. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 750 pesetas anuales que en situación de cesante disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña Matilde Moragas y Arboledas, viuda de D. Valeriano Boris y Hernandez, Aspirante de segunda clase a Oficial con destino al Tribunal de Cuentas del Reino. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña María Engracia Camacho, viuda de D. Salvador Muñoz, Peon caminero que fué de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 2 pesetas diarias que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña Petra Carrascal, viuda de D. Inocencio Perez Blanco, Escribiente segundo que fué de la Universidad de Valladolid. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 750 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña Catalina Zorrilla, viuda de D. Félix Valdivieso y Páramo, Conserje que fué de Telégrafos. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 875 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña Luisa Perez Perez, viuda de D. Gabriel Martin Martinez, Ordenanza que fué de Telégrafos. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 625 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña Rosa Matalonga y Permyer, viuda de D. José Luna y Vilches, Escribiente que fué del Consejo de Estado. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.250 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña Rosalía Espinosa y Zuleta, viuda de D. Francisco Hernando, Auxiliar que fué del Ministerio de Fomento. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 3.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña Manuela Fernandez Perez, viuda de D. Cayetano Lorenzo Viñola, Portero que fué de la Administración económica de Granada. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña Josefa Fernandez Diaz, viuda de D. Gregorio Sigüey y Vera, Ordenanza que fué de Telégrafos. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 625 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña Dolores Martinez Sauquillo, viuda de D. Antonio de Andrés, Telegrafista primero que fué. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 2.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña Juliana Lafita, viuda de D. Ramon Pinilla, Escribiente segundo que fué del Depósito mercantil de Puerto-Rico. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 125 pesetas mensuales.

Doña Rosa Amorós y Castro, viuda de D. Rafael Gonzalez y Garcia, Escribiente que fué de la Administración local del Puerto de Ponce (Puerto-Rico). Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 125 pesetas mensuales.

Doña Antonia Navarro y Molinera, viuda de D. José Antonio Cirer y Rodriguez, Juez de primera instancia que fué. Se le declara sin derecho a las mesadas de supervivencia que ha solicitado porque cuando contrajo su matrimonio con el causante ya habia cumplido este la edad de 60 años.

EXCLAISTRADOS.

D. Angel Nicolás Sesma, Presbítero exclaistrado del convento de Franciscanos de Azcoitia. Se le rehabilita en juicio de revision en el goce de la pensión diaria de una peseta y 50 céntimos.

D. José María Urbano y Castilla, Presbítero exclaistrado del convento de Carmelitas descalzos de la Concepcion de Ecija. Se le rehabilita en juicio de revision en el goce de la pensión diaria de una peseta y 50 céntimos.

D. Tomás Garcia de Mateo, corista exclaistrado del Orden de Franciscos descalzos. Se le rehabilita en juicio de revision en el goce de las pensiones diarias de 75 céntimos de peseta y una peseta, que debiera percibir la primera desde 9 de Octubre de 1873 hasta 30 de Enero de 1878 que cumplió la edad de 60 años, y la segunda desde el siguiente día para en adelante.

D. Francisco Aguirre y Landa, Presbítero exclaistrado del convento de San Francisco de Monragón. Se le rehabilita en juicio de revision en el goce de las pensiones diarias de una peseta y 25 céntimos, y una peseta y 50 céntimos, que debiera percibir la primera desde 22 de Abril de 1871 hasta 11 de Octubre del mismo año, y la segunda desde el día siguiente para en adelante.

D. Anirés Millan y Moreno, corista exclaistrado del convento de Agustinos descalzos de Luque. Se le declara con derecho a la pensión diaria de 75 céntimos de peseta.

Se rehabilita en juicio de revision en el goce de la pensión diaria de 75 céntimos de peseta a los individuos siguientes:

D. José Benito Alvarez Perez, corista exclaistrado del convento de Carmelitas descalzos de Pastrana.

D. Eustaquio de Blas, lego exclaistrado del convento de Agustinos Recoletos de Nava del Rey.

D. Castro del Corral y Sanchez, lego exclaistrado del convento de Agustinos Recoletos de Valladolid.

D. Bartolomé Juan y Mari, lego exclaistrado del convento de San Francisco de Valencia.

D. Pedro Monesillo, lego exclaistrado del convento de la Merced de Ciudad-Real.

D. Ramon Marin y Cuevas, corista exclaistrado del convento de la Merced de Ciudad-Real.

D. Domingo Salvador Lopez, lego exclaistrado del convento de San Francisco de Valencia.

D. Manuel Monserrat y Pedrós, lego exclaistrado del convento de Agustinos de Santa Mónica de Valencia.

D. Miguel Antonio Vazquez, corista exclaistrado del convento de Carmelitas calzados de Pastrana.

D. Mariano Tornil y Nadal, lego exclaistrado del convento de Dominicos de Huesca.

D. Joaquin Ferrer y Rios, lego exclaistrado del convento de Mínimos de Fuentes de Ebro.

D. Manuel Garcia Galvez, lego exclaistrado del convento de San Diego de Sevilla.

D. Lorenzo Garcia Vera, corista exclaistrado del convento de San Antonio de Padua de Sevilla.

D. Antonio Arellano y Belmonte, corista exclaistrado del convento de San Juan de Dios de Córdoba.

D. Francisco de la Santísima Trinidad Garcia, lego exclaistrado del convento de Carmelitas descalzos de Liador.

D. José Rivera y Rodriguez, lego exclaistrado del convento de Capuchinos de Málaga.

D. José de Luque Romero y Espejo, corista exclaistrado del convento de San Francisco de Montilla.

D. Félix Hernandez y Perez, corista exclaistrado del convento de San Miguel del Monte.

D. Julian Dimas Garrido, lego exclaistrado del convento de Bonillo.

D. Gumersindo de la Cruz, corista exclaistrado del convento de Capuchinos de Segovia.

D. José Francés y Juan, corista exclaistrado del convento de San Sebastian de Jativa.

D. Tomás Cosials y Tolosa, lego exclaistrado del convento de Trinitarios descalzos de Lascaurte.

D. Tomás Muñoz y Leon, corista exclaistrado del convento de Carmelitas calzados de Córdoba.

D. Antonio Vives, corista exclaistrado del convento de Alcantarinos de Onteniente.

D. Luis Gonzalez y Rivas, lego exclaistrado del convento de San Francisco de la Coruña.

D. Antonio Solá y Vidal, corista exclaistrado de la Cartuja de Scala Dei.

Madrid 12 de Febrero de 1879.—El Vocal Secretario, P. I. Manuel Medina.—V. B.—El Presidente, Santa Cruz de Aguirre.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Diputacion provincial de Madrid.

Contaduría.—Negociado 4.º

El Excmo. Sr. Ordenador general de Pagos del presupuesto provincial ha dispuesto que por la Depositaria de la Corporacion se satisfaga el importe de las facturas de acciones de carreteras provinciales emitidas en 1.º de Abril de 1857, y que están pendientes de pago de las que fueron amortizadas en los sorteos de 15 de Octubre de 1870 y 15 de Mayo de 1874.

En su virtud, los poseedores de dichas facturas se presentarán en esta Contaduría a los debidos efectos.

Madrid 5 de Marzo de 1879.—El Contador interino, Francisco Augustin.

Administracion económica de la provincia de Badajoz.

Habiéndose extraviado en esta Administración económica los recibos del empréstito nacional de 175 millones de pesetas, cuyos números a continuación se expresan, los tenedores de los mismos se servirán presentarlos para su canje a este Negociado de Contribuciones dentro de 30 días, contados desde la publicacion de este anuncio; bajo la inteligencia de que de no efectuarlo se declararán nulos y fuera de circulacion, segun lo prevenido por la Real orden de 11 de Marzo de 1876.

Número de los recibos.

1.693, 1.813, 1.899, 2.317, 5.611, 5.640, 6.017, 6.781, 7.497, 7.725, 7.888, 8.829, 8.915, 9.864, 10.448, 29.959, 35.184, 40.160, 42.151, 55.033, 56.253, 56.297, 56.378, 58.381, 58.787, 58.921, 61.181, 64.848, 74.151, 74.187, 92.429, 92.489, 7.272, 7.285, 36.485, 63.742, 78.286 y 2.462.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados por medio de este periódico oficial.

Badajoz 3 de Marzo de 1879.—El Jefe económico, Ramon Rico.

Gabinete Central de Telégrafos.

Relacion de los telegramas que no han podido entregarse a los destinatarios por ser desconocidos.

DIA 5.

Estacion de origen.	NOMBRE del destinatario.	Domicilio.
Murcia.....	Rosas.....	Jesús y María, 17.
Aigeiras.....	Manuel Seijas.....	Vereda postal.
Irun.....	Zarandía.....	Ministerio Gobernacion.
Cabeza del Buey.	Monforte.....	Reyes, 2, principal.
Santiago.....	Manuel Llamazares.	Atocha, 127.
Coruña.....	Carlos Valero.....	Hit, 6, izquierda.
Lisboa.....	Martino de Oliveira.	

Madrid 5 de Marzo de 1879.—El Jefe del Gabinete Central, Julian Alonso Prados.

Administracion del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo el dia 4 de Marzo.

Núm.	Nombre.	Domicilio.
63	Angel Fernandez.	Palma de Mallorca.
64	Basilisa Gomez.	Orense.
65	Francisco Alés.	Ciempozuelos.
66	Gregorio Rey.	Tetuan.
67	Gregorio Palmero.	Ciudad-Real.
68	Hipólito Latatu.	Respalda.
69	Ildefonso Hernandez.	Zamora.
70	José Laguna.	Roda de Bara.
71	José Gonzalez.	Escorial.
72	Joaquin Carriedo.	Torrejon de Ardoz.
73	Juan Valero.	Elizondo.
74	Juan Muñoz.	Ceberos.
75	Juan Leon.	Valdeavellano, Alcarria.
76	Lorenzo Puig.	Valencia.
77	Manuela Gomez.	Alicante.
78	Manuel Sacristan.	Chinchon.

Núm. 79 Manuel Ruimonte.—Cifuentes.
80 Pedro Bodas.—Talavera de la Reina.
81 Roque Lopez.—Sonseca.
82 Salvador Buró.—San Martin de Provensals.
83 Vicente Salvá.—Alicante.

Madrid 5 de Marzo de 1879.—El Administrador, Martin Botella.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Alcaldía constitucional de Madrid.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 146 de la ley Municipal, se hallan expuestos al público en esta Secretaría los proyectos de presupuestos adicionales del año económico de 1877-78 y ordinarios para el de 1879-80 correspondientes a Madrid y su zona de ensanche.

Madrid 4 de Marzo de 1879.—José Dicenta y Blanco. —3

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.

Secretaria general.—Negociado 2.º

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Jefe de la Seccion sétima de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez a D. Gabriel Vela, Interventor que fué de la isla de Cuba, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, a fin de que en el término de 60 días, que empezarán a contarse a los 10 de publicado este anuncio en la GACETA por tres dias consecutivos, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado a recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el exámen de la cuenta del Tesorero de Loterías de la isla de Cuba, correspondiente al mes de Diciembre de 1867, presupuesto de 1867-68; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Marzo de 1879.—Manuel Tomé. —3

JUZGADOS MILITARES.

Madrid.

Debiendo declarar en expediente que se sigue en esta Fiscalía el cabo que fué del batallon provincial de Madrid, número 35, Juan Oliva Lopez, cuyo domicilio no es conocido, se presentará de nuevo a once de la mañana con este objeto en el cuartel de San Mateo.

Madrid 19 de Febrero de 1879.—De orden del Sr. Fiscal, el Escribano, Ricardo Burillo.

Zaragoza.

D. José Castro Moreno, Capitan graduado, Teniente del segundo batallon del regimiento infantería de Galicia, núm. 19.

Habiéndose ausentado del pueblo de Salvatierra, donde se encontraba destacado, el soldado de la cuarta compañía de dicho batallon y regimiento Nicolás Penon Loceriales, natural de Lalueza, provincia de Huesca, y á quien estoy sumariando por el delito de deseracion; usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos a los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de Santa Engracia de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 10 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Zaragoza 25 de Febrero de 1879.—José Castro Moreno.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Alberique.

D. Francisco Escutia y Greus, Juez de primera instancia de Alberique y su partido.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Manuel Vargas Moreno y su consorte María Ruano Castillo, gitanos, que dijeron ser vecinos de la ciudad de Jativa, y Felipa Moreno Maldonado, de la misma raza, que dijo serlo de Caudete, para que dentro de 15 dias, á contar desde el siguiente al en que se publicare este edicto en el Boletín oficial de la provincia de Valencia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado para la práctica de diligencias de justicia en la causa que me hallo instruyendo contra Antonio Ruano Barul sobre lesiones al Vargas.

Dado en Alberique á 8 de Febrero de 1879.—Francisco Escutia.—Por su mandado, Antonio Sanchez.

Alhama de Granada.

D. Guillermo de la Escosura y Giner, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alhama de Granada.

Por el presente se llama, cita y emplaza á Antonio Fernandez Gomez, castellano nuevo, vecino de Escusar, por término de 20 dias para que comparezca á este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda para ampliarle su declaracion en la causa que se le sigue sobre falsedad de una guia; en la inteligencia de que de no verificar su presentacion en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alhama á 4 de Febrero de 1879.—Guillermo de la Escosura.—Por mandado de S. S., Manuel Calvo y Martin.

Alicante.

D. José María Lopez, Juez de primera instancia de Alicante.

Por el presente edicto se cita y llama á María Rosa Palacios y Mayans, casada, de 22 años, natural y vecina de Jávea, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de 15 dias á oír cierta notifica-

cion en causa contra la misma sobre hurto; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Alicante 6 de Febrero de 1879.—José María Lopez.—De orden de S. S., Primitivo Perez.

Atienza.

D. José Severo Olmedilla y Libroero, Juez de primera instancia de esta villa de Atienza y su partido.

Por el presente cito y emplazo, para que en término de ocho días comparezca á declarar ante este Juzgado, á un carretero de nombre y paradero desconocidos, no constando sino que debe ser valenciano, que residia en Madrid, y que habiendo estado en Almazan durante su feria en los primeros días de Noviembre último con un carro pequeño tirado por dos caballerías y enseñando un mundo nuevo condujo el 9 de Noviembre desde dicho Almazan por la carretera de Sigüenza á una señora, á su criada llamada Dolores Gordillo y un joven de 48 años, hijo de esta, pasando por término de Barahona y de Paredes, en cuya venta ocurrió el día 10 de dicho Noviembre el fallecimiento de la Dolores.

Encargo además á los Sres. Jueces y Autoridades que conozcan la residencia de ese carretero se sirvan citarlo para ante este Juzgado, ó manifestarme su paradero; pues así lo he acordado todo en la causa que se sigue para averiguar las causas de la muerte de dicha mujer.

Dado en Atienza á 1.º de Febrero de 1879.—José S. Olmedilla.—El actuario, Fernando Rodríguez Fernandez.

Barbastro.

D. Pedro de Salazar, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Barbastro.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Cirilo Mangas, natural de Balbacil, hijo de Pedro Mangas y Sanz, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado á declarar en causa contra dicho Pedro Mangas sobre hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo en el expresado término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Barbastro á 7 de Febrero de 1879.—Pedro de Salazar.—Por su mandado, Pascual Estrada.

Barcelona.—Palacio.

D. Felipe del Castillo, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de la ciudad de Barcelona.

Por el presente, expedido en méritos de la causa criminal sobre estafa á la razon social *Baldomero Roig y compañía* contra D. Marcelino Umbert y Arbós, se cita, llama y emplaza para que dentro del término de nueve días de la publicacion de este edicto en la GACETA DE MADRID comparezca á la audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal del edificio llamado de San Cayetano, en la plaza de Santa Ana, al objeto de dar curso al procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y dictar la providencia que corresponda.

Dado en Barcelona á 29 de Enero de 1879.—Felipe del Castillo.—Ante mí, Juan Bautista Gil, Escribano.

Barcelona.—San Beltran.

D. Joaquin de Errazquin, Juez de primera instancia del distrito de San Beltran.

Por el presente primero y único edicto cito, llamo y emplazo á Dionisio Fernandez, y á otro sujeto que se titula General Lopez, á fin de que dentro del término de seis días comparezcan en este Juzgado, sito en los bajos de la cárcel, para recibirles declaracion en méritos de causa criminal que instruyo sobre tentativa de estafa; bajo apercibimiento que si no lo verifican les parará el consiguiente perjuicio.

Dado en Barcelona á 5 de Febrero de 1879.—Joaquin de Errazquin.—Por mandado de S. S., José Ignacio Güell, Escribano.

Benabarre.

D. Teodoro Aspás y Miranda, Juez de primera instancia del partido de Benabarre,

A los de igual clase, Autoridades y agentes de policia judicial del Reino hago saber que me hallo instruyendo causa criminal contra un tal Andrés, cuyo apellido se ignora, natural de Barcelona, de oficio cerrajero, de estado soltero, de unos 24 años de edad, estatura regular, barba afeitada, con un poco de bigote y perilla, cara redonda, color moreno, pelo negro; viste pantalon de lana de color claro, chaqueta y chaleco de paño negro, gorra con visera y alpargatas blancas cerradas, por el delito de robo en despoblado, en cuya causa se acordó la prision del referido sujeto; y como al ir á llevarla á efecto no fué encontrado y se ignora su paradero, ne acordado con esta fecha expedir requisitorias para la busca y captura del referido Andrés, que se insertarán en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Barcelona y Huesca, señalándole el plazo de 10 días, á contar desde la fecha del primero de aquellos periódicos, á fin de que se presente en las cárceles de esta villa; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

En su consecuencia encargo á los Sres. Jueces, Autoridades y agentes de policia judicial al principio citados procedan á la busca y captura del referido Andrés, y lo remitan á este Juzgado con las seguridades correspondientes.

Dada en Benabarre á 7 de Febrero de 1879.—Teodoro Aspás.—De orden de S. S., Fernando Abella.

Berga.

D. Mariano de Foix, Abogado, Juez municipal de esta ciudad y Regente el Juzgado del partido.

Por el presente se cita y llama á Clemente Lavall y Roure, alias Palanqué, de 20 años, soltero, hijo de Ramon y de Antonia, labrador, jornalero, natural de esta, á fin de que dentro del término de ocho días, á contar desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para notificarle el escrito de calificacion fiscal y auto de eleva-

cion de la causa á plenario en la que se sigue contra el mismo y otros sobre disparo de armas de fuego; apercibido que en caso contrario le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Berga á 7 de Febrero de 1879.—Mariano de Foix.—Por mandado de S. S., Vicente Puigdollers, Escribano.

Burgos.

D. Faustino Garcia Sarriá, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Isabel Mansilla Franco, natural y domiciliada en esta ciudad, hija de Romualdo y Dorotea, de 21 años de edad, soltera, zapatera, y que desde hace dos meses y medio se ha hallado en la casa pública de la calle de San Roque, núm. 7, de la ciudad de Valladolid, de la que se ha ausentado en 5 de Enero último á la de Salamanca, en compañía de un joven herrero, natural de Tiedra, y cuyas señas personales de la Isabel son: estatura regular, pelo castaño, cejas id., ojos id., cara y nariz regulares, color bueno, y viste falda de volantes color chocolate, manton negro y pañuelo blanco á la cabeza, calzando mallorquinas de charol, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y de las de dichos Valladolid y Salamanca, comparezca en este Juzgado con objeto de que tenga lugar la práctica de ciertas diligencias que tengo acordadas en la causa que contra la misma, en union de otra, instruyo sobre malos tratamientos al joven Eulogio Grijalvo; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demas agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura de indicada Isabel Mansilla, y caso de ser habida la pongan con las seguridades debidas á mi disposicion.

Dado en Burgos á 5 de Febrero de 1879.—Faustino G. Sarriá.—Por mandado de S. S., José Revilla.

D. Faustino Garcia Sarriá, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á una tal Vicenta, cuyos apellidos se ignoran, así como su naturaleza y vecindad, como de 20 á 24 años, soltera, sirviente, siendo sus señas personales color moreno, regorda, bastante colorada, vistiendo falda de percal clara con lunares de color de café, abrigo negro tambien de percal, pañuelo encarnado á la cabeza y botinas muy estropeadas, para que en el término de 10 días, á contar desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado á prestar cierta declaracion acordada en la causa que por hurto de ropas me hallo instruyendo contra Trofina Antolin Calvo; y de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Burgos á 5 de Febrero de 1879.—Faustino G. Sarriá.—Por su mandado, José Revilla.

Cáceres.

D. Roman Rodriguez Delgado, Doctor en Jurisprudencia, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á la gitana Agustina Gomez Heredia, de las circunstancias y señas que al final se expresan, para que en el término de 15 días, contados desde la última insercion del presente en los *Boletines oficiales* de esta provincia, la de Ciudad-Real y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á oír la notificacion del auto en que se cita á plenario la causa pendiente contra la misma por hurto; apercibida que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nacion procedan á la busca y captura de mencionada gitana, y caso de ser habida se remita á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Cáceres á 31 de Enero de 1879.—Roman Rodriguez.—Por su mandado, Marcelino Rasero.

Señas.

Es natural de Valdepeñas, vecina de esta capital, de 52 años de edad, sin hijos, viuda, de oficio costera, estatura baja, delgada, color moreno, pelo negro con bastantes canas, ojos pardos, nariz regular; viste saya y delantal de percal oscuro, jubon del mismo color, pañuelo de percal color fuego y blanco, y pañuelo blanco con listas encarnadas en la cabeza, y zapatillas de tela alfombrada.

Calatayud.

D. Eduardo Torres, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido.

Por el presente primero y único edicto cito, llamo y emplazo á D. Victor Vayllart, casado, de 34 años, de nacion francesa, dependiente de comercio, cuyo paradero se ignora, para que en término de quinto día, á contar desde su insercion en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á ser requerido al pago de multa que le ha sido impuesta en virtud de causa que se le ha seguido sobre defraudacion de contrabando; apercibiéndole con que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Calatayud á 31 de Enero de 1879.—Eduardo Torres.—De su orden, Roque Romeo.

Casas-Ibañez.

D. Salustiano Garcia Izquierdo, Abogado y Juez municipal de esta villa, y Regente del Juzgado de primera instancia de la misma y su partido por ausencia del propietario en uso de licencia.

Por el presente se cita á Estéban Molina, cuyo paradero se

ignora, para que en el término de 10 días, á contar desde la insercion del mismo en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado á rendir una declaracion que está acordada en causa criminal contra Miguel Martinez é Higinio Navarro, vecinos de la villa de Ves, sobre hurto de reses de lanar y cabrío de la propiedad de sus convecinos Vicente, Antonio y Bonifacio Carrion Argente.

Dado en Casas-Ibañez á 7 de Febrero de 1879.—Salustiano Garcia.—Por su mandado, Agustín Concha.

Ciudad-Rodrigo.

D. Victorino Luna Gonzalez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se llama á dos personas enmascaradas con capa andaluza, sombrero bajo de copa y castor, que en la tarde del día 16 de los corrientes penetraron en la casa de Felipe Galacho, situada en la calle del Rastrillo de esta ciudad, de la que robaron 48 duros, para que en el término de 10 días desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID comparezcan en este Juzgado, situado en la planta alta de la cárcel, á responder á los cargos que les resultan en la causa que se instruye con tal motivo; bajo apercibimiento si no comparecen de paralles el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades que componen la policia judicial procedan á la busca y presentacion á este Juzgado de dichos sujetos.

Dado en Ciudad-Rodrigo á 26 de Enero de 1879.—Victorino Luna.—Eusebio Manzano.

D. Victorino Luna Gonzalez, Juez de primera instancia del partido de Ciudad-Rodrigo.

Por la presente hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se instruyen diligencias á virtud de la desaparicion del joven Eduardo Pereira, residente en Villar de la Yegua, del sitio de los Arribes, donde se encontraba guardando el ganado de sus amos Ventura y Bonifacio Martin el día 19 de Noviembre último.

En su consecuencia, y en providencia de este día he acordado expedir la presente requisitoria, por la cual en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á los Sres. Jueces de primera instancia, Comandantes de puesto de Guardia civil, Jueces municipales y demas Autoridades de la Nacion, y en el mio pido y encargo se sirvan ordenar la práctica de las más activas y eficaces diligencias para averiguar y descubrir el paradero del citado joven, cuyas señas personales y de vestir se expresan á continuacion, y caso de ser habido lo participen inmediatamente y por el medio más rápido á este Juzgado.

Dada en Ciudad-Rodrigo á 1.º de Febrero de 1879.—Victorino Luna.—Eusebio Manzano.

Señas.

De 23 años de edad, soltero, corto de estatura, grueso, nariz chata; viste calzon, chaqueta y chaleco de paño negro de Torrejoncillo, con botones de plata en el mismo, botas y zapatos de cuero y zahones.

Córdoba.—Derecha.

D. Emilio Fleury de la Calle, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Derecha de Córdoba y su partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de 20 días á Joselito el quinquillero y otro hombre pequeño de cuerpo, pantalon corto y bota de campo, que estuvieron el 10 de Junio del año próximo pasado en la posada de San Rafael, situada en la Puerta Nueva de esta ciudad, y dejaron un mulo y un burro, para que comparezcan en este Juzgado en el término de 20 días á responder de los cargos que les resultan en la causa que se les sigue sobre hurto.

Dado en Córdoba á 4 de Febrero de 1879.—Emilio Fleury de la Calle.—Por mandado S. S., Licenciado Rafael Pelliter.

Granada.—Campillo.

D. Enrique Bedoya y Pinzon, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Campillo de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de 20 días, contados desde su insercion en la GACETA DE MADRID, á D. Francisco Cobos, capataz que fué del presidio de esta capital en el año pasado de 1873, para que se presente á declarar en la causa que se sigue contra José Diaz Sanchez, confinado en este peninsular, sobre quebrantamiento de sentencia en dicho año, haciéndolo en la sala-audiencia de este Juzgado, de diez á doce de la mañana; y de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Granada á 5 de Febrero de 1879.—Enrique Bedoya y Pinzon.—Por mandado de S. S., Francisco de Paula Montessoro.

Logroño.

D. Facundo Cortadellas, Juez de primera instancia de Logroño y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Feliciano Casero, alias Cartucho, jornalero, natural de Murillo rio Leza, cuyo último domicilio tuvo en esta capital, para que en el improrogable término de 15 días, á contar desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente ante mi Autoridad á prestar declaracion indagatoria en causa que contra el mismo instruyo por hurto de fierro á Nicasio Diaz y subsiguiente venta; que si compareciere se le administrará justicia, y no haciéndolo le parará el perjuicio que haya lugar.

En su vista encargo á las Autoridades, Guardia civil y ronda judicial practiquen las oportunas diligencias en su bus-

ca, y caso de ser habido lo conduzcan á este Tribunal al indicado objeto.

Dado en Logroño á 8 de Febrero de 1879.—Facundo Cortadellas.—Por mandado de S. S., Pablo Apellaniz Enrique.

Madrid.—Centro.

D. José María Barouero y Rodrigo de Villamayor, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 15 días á D. Antonio Moyano, natural de Málaga, de estado soltero, de 53 años de edad, propietario, que se dice habitó en la calle de la Comadre, núm. 69, piso principal, y cuya filiación personal se ignora, para que dentro de dicho término comparezca en el expresado Juzgado á prestar su indagatoria en causa criminal que se instruye por falsificación y estafa; bajo apercibimiento de que no verificándolo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades judiciales, gubernativas y Comandantes de puestos de la Guardia civil que en cualquiera parte que sea habido el indicado Don Antonio Moyano procedan á su detención, remitiéndole con las seguridades convenientes á la cárcel de hombres de esta Corte á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 8 de Febrero de 1879.—José María Barouero.—Por mandado de S. S., Venancio de Orche.

Madrid.—Congreso.

D. José María Nieto, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma.

Por la presente requisitoria se llama y emplaza por término de 10 días á Teresa Rodríguez García, natural de esta capital, hija de Francisco y Teresa, de estado viuda, de 33 años de edad, que ha vivido en la calle del Arco de Santa María, núm. 33, cuarto bajo, y cuyo actual paradero se ignora, cuyas señas son: estatura regular, de gada, pelo negro, ojos pardos, cejas negras, cara larga, color sano, y viste falda de lana á cuadros verdes y negros, delante de cretona encarnado, manton de abrigo á cuadros de varios colores, pañuelo de seda á la cabeza y las demás prendas propias de su sexo; con el fin de que se presente en la cárcel de mujeres para cumplir la pena de 25 días de prisión subsidiaria por insolencia de la multa de 130 pesetas que le ha sido impuesta en causa criminal seguida contra la misma por falsificación y tentativa de estafa en sentencia ejecutoria de la Sala de lo criminal; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey se encarga á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de la referida procesada, conduciéndola á la cárcel expresada á disposición del Gobernador de la provincia con el expresado objeto.

Dada en Madrid á 30 de Enero de 1879.—José M. Nieto.—Por mandado de S. S. y Fernandez Viso, Antolin Valdés.

D. José María Nieto, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma.

Por la presente requisitoria se llama y emplaza por término de 10 días á Benito Miranda Cueto, natural de San Roman de Villa, partido judicial de Infesto, Concejo de Pileña, hijo de Simon y Josefa, de 63 años de edad, casado, carpintero, que ha vivido en la calle del Limon, núm. 7, piso segundo, cuyas señas personales son: estatura regular, bigote tambien cano, ojos azules, cara arrugada por la edad; viste camisa blanca, chaleco de Bayona, chaqueta de paño pardo y capa del mismo color, pantalón azul, alpargatas blancas cerradas y sombrero de ala ancha color ceniza.

Tambien se cita y emplaza á Pedro Colomer Puebla, del cual sólo constan las circunstancias siguientes: que es de estatura regular, moreno, con bigote negro, de unos 44 años de edad, de oficio carpintero, vecindado en esta capital desde hace unos ocho años, y viste por lo general blusa azul, pantalón idem, botas de becerro ó alpargatas cerradas y gorra negra, ignocrándose el paradero de ambos sujetos, con el fin de que se presenten en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder á los cargos que les resultan en causa criminal pendiente contra los mismos por imprudencia temeraria y lesiones de Juan Gonzalez Amado; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey se encarga á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de los mencionados sujetos, poniéndolos á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 30 de Enero de 1879.—José M. Nieto.—Por mandado de S. S. y Fernandez Viso, Antolin Valdés.

Madrid.—Hospicio.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, refrendada por el Escribano que suscribe, se anuncia la venta de una finca titulada La Lagunilla, situada en el término de Montiel, con inclusión de las huertas llamadas Nueva y la del Lavadero, compuesta de tierras de labor y de monte, y una alameda con unos 8.000 árboles de álamo negro, algunos chopos y 36 frutales de varias clases; tiene casa-quintería construida de nueva planta, corral para encerrar ganado y una era empedrada para trillar, retasado todo ello en 21.582 pesetas 60 céntimos.

La de un terreno titulado Varaguindes, en el propio término de Montiel, compuesto de 168 fanegas y seis celemines de cuerda, ó sean 408 hectáreas y 31 áreas, retasado tambien en 5.792 pesetas.

Y la de una casa sita en la villa de Infantes y su calle del Remedio, que hace esquina á la de la Jara, con la que linda por la derecha saliendo.

Estando señalado para la celebracion del remate de dichas fincas, distribuidas en tres lotes, formado uno por la hacienda La Lagunilla, otro por la finca denominada Varaguindales y otro por la casa sita en Infantes, el día 31 de Marzo próximo, á la una, en el local de dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia; en cuyo acto se admitirán las posturas que se hagan y cubran las dos terceras partes del precio expresado en que las fincas están retasadas, previo depósito del 5 por 100 del importe de aquellas, que será devuelto á todos los licitadores, excepto á aquel á cuyo favor quede el remate; y hasta el día señalado para este podrán enterarse en la Escribanía del que refrenda todos los que en el mismo deseen tomar parte de cuantas circunstancias les convenga conocer y consten de los autos respecto á las enunciadas fincas.

Madrid 28 de Febrero de 1879.—Nemesio Longué.—El Escribano actuario, Pedro Mariano de Benito. X—4166

Madrid.—Inclusa.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, se cita, llama y emplaza á la joven Cruz España y Polo, que ha vivido en el paseo de las Acacias, núm. 7, segundo patio, para que en el término de cinco días comparezca en dicho Juzgado á prestar declaración en causa que se instruye contra Casiano Salcedo Mateu por disparo de arma de fuego á Rafael Naranjo Español.

Dado en Madrid á 1.º de Febrero de 1879.—V.º B.º—El señor Juez, Vicente y Corso.—El Escribano, Victoriano Moreno.

D. Manuel Vicente y Corso, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente cito, llama y emplazo á Luciana Morales Casero, conocida por Concha ó Concepcion García Lopez, prostituta, de 24 á 25 años de edad, para que en el término de nueve días comparezca en este mi Juzgado y Escribanía del infrascrito á responder á los cargos que le resultan en causa por uso de nombre supuesto; bajo apercibimiento de que en otro caso se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todos los individuos de la policía judicial procedan á la busca de la Luciana, poniéndola á mi disposición, caso de ser habida.

Dado en Madrid á 4 de Febrero de 1879.—Manuel Vicente y Corso.—Por mandado de S. S., Victoriano Moreno.

Madrid.—Palacio.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, fecha 28 de Febrero último, por el presente se anuncia la muerte sin testar de Doña Anastasia Zubiarrain y Arregui, hija de D. José y Doña María, natural de Oñate, ocurrida en Madrid el día 4 de Noviembre del año próximo pasado; y se llama á los que se crean con derecho á heredarla, tanto en los bienes relictos á su fallecimiento cuanto en los que pudieran haberle correspondido en el abintestado de Doña Julia Zubiarrain y Arregui, para que comparezcan á deducirlo en dicho Juzgado por la Escribanía de D. Domingo Vazquez y Mon dentro del término de 30 días.

Madrid 3 de Marzo de 1879.—V.º B.º—Molina.—El Escribano actuario, Domingo Vazquez y Mon. X—4163

Madrid.—Universidad.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, se ha acordado citar por medio del presente y término de cinco días á Ventura Fernandez Martinez y Francisco Escalon Verdugo, que han vivido respectivamente en la calle del Rosario, número 21, y en Chamberí, calle Particular, núm. 7, piso bajo, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezcan en dicho Juzgado y mi Escribanía, sitios en el Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia como testigos en causa criminal que se instruye; apercibidos que de no comparecer incurrirán en las responsabilidades del art. 312 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid 4 de Febrero de 1879.—Fermin Suarez y Jimenez.

Y para insertar en la GACETA de esta Corte autorizo la presente, con el V.º B.º del Sr. Juez, en Madrid á 4 de Febrero de 1879.—V.º B.º—Rubio y Cadena.—El actuario, Fermin Suarez y Jimenez.

D. Luis Rubio y Cadena, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma.

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta de una casa en Alcalá de Henares, calle de las Vaqueras, núm. 1, que se compone de planta baja, principal, cubiertos y patio, sin puerta de entrada por la calle, teniendo la comunicacion por otra casa de D. Eduardo Enrique Martin de la Cámara, y consta de 2.564 pies superficiales. Para su remate se ha señalado la una de la tarde del día 1.º de Abril próximo en la audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal del ex-convento de las Salesas, en cuyo acto no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de 1.307 pesetas 50 céntimos en que ha sido tasada, á rebajar cargas; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta será preciso consignar en la mesa del Juzgado la cantidad de 500 pesetas, quedando las del rematante en garantía del cumplimiento del remate, y que los autos se hallarán de manifiesto en la Escribanía del actuario.

Madrid 3 de Marzo de 1879.—V.º B.º—Rubio y Cadena.—Por mandado de S. S. y por mi compañero Soriano, Donato Toledo. X—4165

Málaga.—Alameda.

D. Enrique Lloret, Juez municipal del distrito de la Alameda, é interino del de primera instancia del mismo.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo por término de 15 días á Sinfiriano Inera, Juan Calceller y Francisco Milor, patronos que fueron de las escampavías *Esmeralda*, *Gamo* y *Aurora* en el mes de Julio de 1876, para que comparezcan en este Juzgado á prestar cierta declaración en causa que se sigue sobre alijo de contrabando en el puente del Indio la noche del 23 al 24 de Julio de dicho año; prevenidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Málaga á 30 de Enero de 1879.—Enrique Lloret.—Por mandado de S. S., Teodoro Diaz de Quintana.

Málaga.—Merced.

D. Francisco Pinós y Quintana, Juez de primera instancia del distrito de la Merced de esta ciudad.

En virtud de la presente llamo y busco á José Martín Fernandez y Juan Izquierdo Galvez, de esta vecindad, naturales de Granada y que habitaron en las calles de Mendez Nuñez, número 3, y de Capuchinos, núm. 3, respectivamente; aquel jornalero, de 45 años, y este zapatero y de 37 años, ambos casados; cuyas demás circunstancias, señas personales y actual paradero se ignora, con el fin de que se presenten en esta cárcel pública á cumplir la pena que les ha sido impuesta en causa que se les siguió sobre lesiones mutuas; cuyos individuos deberán personarse en el expresado establecimiento dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA de MADRID; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tengan noticias del paradero del José Martín Fernandez y Juan Izquierdo Galvez, procedan á su captura y remision á esta cárcel pública con las seguridades convenientes, dándome de ello el oportuno aviso.

Dada en Málaga á 29 de Enero de 1879.—Francisco Pinós y Quintana.—Por mandado de S. S., Diego de Egea.

Moron.

D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Ciriaco Martínez Moreno, que se dice ser de Real de la Jara y vecino de Sevilla, para que en el término de 10 días se presente ante este Juzgado con objeto de entregarle un documento que resulta ser de su propiedad en causa que instruyo por hurto de caballerías; apercibido que de no comparecer se proveerá lo que haya lugar.

Dado en Moron á 7 de Febrero de 1879.—Pedro del Castillo.—Por mandado de S. S., Alejandro Cotta.

Nájera.

D. Alvaro Becerra del Toro, Juez de primera instancia de esta ciudad de Nájera y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Eustasio del Campo Palacios, natural de Baños de Rio Tobía, como de 21 á 22 años de edad, de estatura regular, color bueno, pelo negro, ojos garzos; viste una chaqueta de punto de rayas encarnadas y negras, cuyos demás antecedentes se ignoran, así como su actual paradero, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en la causa instruida sobre muerte violenta por disparo de arma de fuego á Isidro Hernan; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido Eustasio del Campo Palacios, y caso de ser habido ponerlo á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dada en Nájera á 6 de Febrero de 1879.—Alvaro Becerra.—Por mandado de S. S., José Merino.

Negreira.

D. Florentino Gonzalez Villamil, Juez de primera instancia de Negreira.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los autores, cómplices y encubridores del asalto y robo de alhajas que se expresan á continuacion, perpetrado en la noche del 27 del mes de Enero último en la iglesia parroquial de San Pedro de Bugallido, de este término municipal y su partido, para que dentro de 20 días, contados desde la insercion de este edicto, se presenten en el referido Juzgado para responder á los cargos que resultan en la causa que se instruye por tal delito; bajo apercibimiento que de no hacerlo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Exhorto tambien á todas las Autoridades, así civiles como militares, para que por medio de sus agentes se sirvan disponer se proceda á averiguar el paradero de las indicadas alhajas, y si fuesen encontradas las ocupen y detengan á las personas en cuyo poder se hallen, conduciéndolas á disposición de este Juzgado.

Dado en Negreira á 5 de Febrero de 1879.—Florentino Gonzalez Villamil.—De su orden, Manuel Camaño.

Alhajas robadas.

Un copon de plata.
Un cáliz de idem.
Una cruz de idem.
Un relicario de idem.
Las ánforas de la caja de los Santos Oleos, tambien de plata.

Unos pendientes de la Virgen, de idem.
Un manto bordado de plata dorada.

Orihuela.

D. Ramon Cano Manuel, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Heredia Mogino, natural y vecino de Redoran, hijo de José y de Josefa, de 39 años de edad, para que en el término de 15 días, contados desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, se persone en las cárceles de este partido á fin de ser notificado de la sentencia firme dictada por S. E. la Audiencia del distrito en causa seguida contra el mismo sobre desacato á la Autoridad, y extinguir en el establecimiento que se le designe la de un año y un día de prision correccional y 125 pesetas de multa á que ha sido condenado.

Al mismo tiempo ruego á las Autoridades de la Nacion y á sus agentes se sirvan proceder á la captura de dicho penado, cuyas señas personales y de vestir se insertan á continuacion, conduciéndole, caso de ser habido, con las seguridades convenientes á las cárceles de este partido.

Dada en Orihuela á 3 de Febrero de 1879.—Ramon Cano Manuel.—Por su mandado, Antonio Valera.

Señas personales y de vestir de José Heredia Mogino.

Edad 39 años, estatura más bien baja que alta, pelo negro, ojos negros, nariz regular, barba cerrada, cara redonda, color trigüeño; viste pantalon azul de los que usan los jornaleros que vienen de Orán, chaqueta de punto, faja blanca, alpargatas y gorrita de astracan.

Puebla de Trives.

D. Benito Rodicio y Gomez, Licenciado en Derecho civil y canónico, y Escribano actuario en el Juzgado de primera instancia de la Puebla de Trives.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Luis Gomez Seara, Juez de primera instancia de este partido, en causa criminal que en este Juzgado y á mi testimonio se halla instruyendo contra Diego Fernandez Mateo, vecino de Laroso, por allanamiento de morada de Esperanza Arias, su convecina, se cita á Darío Mateo Fernandez, Juan Dominguez María y Mateo Mateo Mateo, vecinos de dicho pueblo y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días comparezcan en la sala-audiencia de este referido Juzgado á prestar declaracion con juramento en aquella; pasado cuyo término sin verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Puebla de Trives 31 de Enero de 1879.—Benito Rodicio.

Puente-Caldelas.

D. Laureano Martinez Blanco, Juez de primera instancia de Puente-Caldelas.

Por la presente requisitoria ruego á todas las Autoridades civiles y militares se sirvan proceder á la busca y captura de Antonio Abandonado Lobato, soltero, de 23 años de edad, oficio cesterero, natural y vecino de Brozas de Alcántara, en la provincia de Cáceres, cuyas señas personales se insertan á continuacion, por haberse fugado de la cárcel pública de esta capital la noche del día 29 del corriente Enero, en la cual se hallaba preso por consecuencia de causa que se le instruye sobre hurto de dinero; encargándose á la vez que en caso de ser habido el expresado sujeto se conduzca con las seguridades convenientes á disposicion de este Juzgado; pues así se acordó en proveido de ayer, dictado en la causa que se instruye con motivo de dicha fuga.

Dada en la villa de Puente-Caldelas á 31 de Enero de 1879.—Laureano Martinez Blanco.—Por orden de S. S., Manuel Aspera de Andrade.

Señas personales.

Estatura regular, cara larga, color moreno, nariz, boca y orejas regulares, barba, cejas y pelo negros, es ciego del ojo derecho, y viste chambera de cretona á cuadros negros y blancos, remendada en el brazo izquierdo, faja encarnada á la cintura, pantalon de tela en mal estado, calza borceguies de cuero y cubre la cabeza con sombrero de paño negro.

Sacedon.

D. Manuel Camacho Gracian, Juez de primera instancia de esta villa de Sacedon y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Santiago Huete Crespo, natural y vecino de El Recuenco, de 27 años de edad, casado, jornalero, hijo de José y Tomasa, de estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barbilampiño; viste calzón corto de paño, medias negras, faja negra, blusa, sombrero ó pañuelo á la cabeza alternativamente, y calzado de abarcas ó zapatos; lleva cédula personal con el núm. 137; va acompañado de su esposa Martina de Marina, con la cual y un burro pardo salió de su casa vendiendo vidrio, para que en término de 10 días comparezca en este Juzgado para hacerle saber la sentencia condenatoria recaída en causa que en union de otro se le ha seguido sobre hurto, y cumplir la pena que le resulta impuesta.

Al propio tiempo y de parte de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y de la mia suplico á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial del Reino procedan á la busca y detencion del referido Santiago Huete Crespo, y lo remitan á disposicion de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Sacedon á 3 de Febrero de 1879.—Manuel Camacho Gracian.—Por mandado de S. S., el actuario, Carlos María García.

Santúcar de Barrameda.

D. Antonio Soriano, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Vega Diaz,

alias Bigorra, natural y vecino de esta ciudad, para que en el término de 15 días, á contar desde la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y Escribanía del infrascrito á efecto de hacerle saber cierta providencia en la causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento de que no verificándolo se seguirá dicha causa en su rebeldia, parándole el perjuicio consiguiente.

Santúcar de Barrameda 23 de Enero de 1879.—Antonio Soriano.—De orden de S. S., Licenciado Manuel Toro.

San Sebastian.

D. Tomás Maroto Salado, Juez de primera instancia de la ciudad de San Sebastian y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á un tal Toribio Sanchez, que se titulaba Oficial del Gobierno civil de Santander, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de nueve días comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á prestar declaracion en la causa criminal que sobre falsificacion de una carta se instruye contra el confinado Marcial Nieto y Seco, conocido tambien con el nombre de José María Cabello; bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en justicia.

Dado en San Sebastian á 3 de Febrero de 1879.—Tomás Maroto Salado.—Por su mandado, Licenciado Julian Egaña.

Santander.

D. Zenon Bombin y Olavarría, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Cito, llamo y emplazo á Ramon Cristóbal Lopez, natural de Madrid, soltero, de 20 años, carpintero, para que en el término de nueve días, á contar desde que se anuncie en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y su cárcel pública á sufrir la prision subsidiaria que le corresponde por la indemnizacion que le está impuesta en la causa criminal que se le sustanció por hurto á Severiano Gonzalez; pues de no realizarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades que constituyen la policia judicial procedan con actividad y celo á su captura y conduccion á esta cárcel á mi disposicion.

Dado en la ciudad de Santander á 23 de Enero de 1879.—Zenon Bombin.—Por su mandado, Doctor Genaro de Cos.

Segovia.

D. Francisco de Zumárraga, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Molaga ó Málaga y á otros dos sujetos, uno de ellos bastante alto, con toda la barba negra, de 30 á 35 años, así como á otro de igual edad próximamente, color blanco, con bigote, el primero de los cuales vestía, á últimos de la semana próxima pasada, cazadora, pantalon y chaleco oscuro, con sombrero de fieltro negro de alas recogidas, y alquiló el 29 de Enero un cajon-tienda en el portal de la casa de Doña Cecilia Lários, calle Real de esta ciudad, y se ocupó, con el segundo, que vestía blusa blanca, pantalon azul y gorra, en pintar dicha tienda-cajon los días 31 del mismo Enero y 1.º del corriente, para que en el término de 10 días, contados desde la insercion de esta en la GACETA DE MADRID, se presenten en estas cárceles á responder de los cargos que les resultan en la causa que instruyo por consecuencia del robo cometido la tarde á primeras horas de la noche del 1.º del corriente en el comercio de D. Sebastian Lários, de esta vecindad; apercibidos que de no realizarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades y dependientes de la policia judicial procedan á la busca, captura y conduccion de dichos tres sujetos á disposicion de este Juzgado, empleando al efecto cuantos medios les sugiera su celo en obsequio de la buena administracion de justicia; pues así lo he acordado en providencia de esta fecha y causa mencionada.

Dada en la ciudad de Segovia á 4 de Febrero de 1879.—Francisco de Zumárraga.—Por mandado de S. S., Vicente Barragan Fuentetaja.

Sevilla.—Salvador.

D. Joaquin Giron y Jimenez, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de 20 días, contados desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, á los declarados procesados por hurto Manuel Alvarez Mieres y José Vazquez, alias Cachorro, sin que consten más circunstancias, para que se personen en este Juzgado, sito calle Alhóndiga, núm. 89, á prestar inquisitiva por los cargos que les resulten; apercibidos que de no comparecer ni ser habidos por las Autoridades locales, á quienes desde luego se recomienda, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Sevilla á 24 de Enero de 1879.—Joaquin Giron.—El actuario, Licenciado Antonio Castro.

Sueca.

D. Enrique Lassus y Font, Magistrado de la Excm. Audiencia del distrito, y Juez especial en comision para la instrucion de la causa que se sigue en este Juzgado sobre triple asesinato de D. Vicente Vallés y otros.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Primo Zaragoza, de 46 años, labrador, estatura un metro 660 milímetros, pelo negro, ojos negros, nariz regular, barba regular, color sano, para que dentro del término de ocho días, contados desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que estoy instruyendo sobre triple asesinato de D. Vicente Vallés y otros; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios que hubiere lugar.

Se recomienda á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y habido que sea dispongan su conduccion á estas cárceles por los correspondientes tránsitos de justicia.

Dada en Sueca á 4 de Febrero de 1879.—Enrique Lassus.—Por su mandado, Juan Martinez Pedrós.

Vergara.

D. Enrique Arizpe Yarza, Juez de primera instancia de la villa de Vergara y su partido.

Hago saber que instruyo causa criminal de oficio por hallazgo del cadáver de un hombre como de unos 50 años de edad, en el monte llamado La Zapata, jurisdiccion de la villa de Oñate, en la mañana del día 3 de Noviembre último, sin que hasta la fecha haya podido ser identificado; vestía al uso de este país, con camisa llena de lodo, blusa rayada azul, dos pantalones, alpargata cerrada, sin medias ni boina, datando su muerte, segun informe pericial, de 15 á 20 días, sin que puedan consignarse más señas por su estado de completa descomposicion.

Y para que llegando á noticia de algun interesado de su familia la muerte de dicho sujeto pueda comparecer en este Juzgado á suministrar datos que sirvan para su identificacion, se hace público y notorio el hallazgo del cadáver.

Dado en Vergara á 31 de Enero de 1879.—Enrique Arizpe.—El Secretario, Leon Guerdain.

NOTICIAS OFICIALES.

Sociedad del Puerto Mercantil de Cádiz.

Con arreglo á lo que dispone el art. 35 de los estatutos, el día 30 del actual tendrá lugar la junta general de señores accionistas en las oficinas de dicha Sociedad.

Cádiz 3 de Marzo de 1879.—Los Directores, Antonio de Zuñeta.—Cesáreo Cerezo. X—4162

Banco de Castilla.

Balance de situacion en 23 de Febrero de 1879.

	PTAS. CÉNTS.
ACTIVO.	
Accionistas.....	7.800.000
Caja.....	4.638.349'61
Valores en cartera.....	5.780.636'49
Cuentas corrientes.....	4.841.039'23
Cuentas varias.....	4.624.908'55
Inmuebles.....	170.931'98
Bonos del Tesoro en garantía de la emision de billetes hipotecarios.....	31.277.000
Pagarés de bienes nacionales para la doble garantía de id.....	6.941.575'76
Idem id. id. en depósito en el Banco de España.....	33.336.303'51
Bonos recibidos en pago de pagarés de bienes nacionales.....	224.500
Intereses abonados á los compradores de id. idem.....	1.945'99
Bonificaciones por anticipos de plazos de id. idem.....	23.018'57
Pagarés del Tesoro en garantía de las obligaciones del Timbre.....	5.600.000
Obligaciones del Timbre en garantía de participes de pagarés del Tesoro.....	342.663'38
Valores en deposito.....	21.137.417'50
Valores en garantía.....	7.097.376'77
Valores de varios.....	4.694.760'04
TOTAL.....	132.252.477'08
PASIVO.	
Capital social.....	40.000.000
Fondo de reserva.....	230.000
Obligaciones á pagar.....	100.225'30
Cuentas corrientes.....	4.869.773'03
Cuentas varias.....	5.187.934'44
Emision de billetes hipotecarios.....	31.277.000
Pagarés de compradores de bienes nacionales en garantía.....	40.277.879'27
Idem de bienes nacionales realizados.....	290.116'20
Sobrantes de bonos cedidos al Estado.....	117'71
Octava amortizacion por sorteo de billetes hipotecarios.....	817.000
Cupon de 1.º de Octubre de 1878 de id.....	7.776
Emision de obligaciones del Timbre.....	2.750.000
Obligaciones del Timbre amortizadas.....	2.750.000
Intereses de las obligaciones del Timbre.....	100.000
Amortizacion é intereses de las obligaciones del Timbre del mes de Enero.....	1.445.937'44
Participes en los pagarés del Tesoro por anticipo del Timbre.....	342.663'38
Acreedores por depósitos en papel.....	21.137.417'50
Acreedores por garantías.....	7.097.376'77
Acreedores por valores varios.....	4.694.760'04
TOTAL.....	132.252.477'08

Madrid 23 de Febrero de 1879.—S. E. ú O.—El Jefe de Contabilidad, A. Saenz de Santa María.—Dos Administradores.—Rafael Cabezas.—Jaime Girona. X—4160

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este día por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 15 á 16'50 pesetas la arroba, y á 4'35 el kilogramo. Idem de carnero, á 2'91 pesetas la libra, y á 4'88 el kilogramo. Despojos de cerdo, de 10 á 12'50 pesetas la arroba; de 2'59 á 2'69 la libra, y de 4'05 á 4'29 el kilogramo. Tocino añejo, de 18'75 á 19'50 pesetas la arroba; de 6'90 á 6'94 la libra, y de 4'23 á 4'29 el kilogramo. Idem fresco, de 18 á 19 pesetas la arroba; de 6'72 á 6'84 la libra, y de 4'15 á 4'25 el kilogramo. Idem en canal, de 18'50 á 19'50 pesetas la arroba. Lomo, de 4 á 4'42 pesetas la libra, y de 2'45 á 2'47 el kilogramo. Jamon, de 22'50 á 25 pesetas la arroba; de 4'25 á 4'75 la libra, y de 2'69 á 3'30 el kilogramo.

Pan de dos libras, de 0'42 á 0'46, y de 0'48 á 0'52 pesetas el kiló-gramo.
 Garbanzos, de 6 á 14'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'30 la libra, y de 0'54 á 1'28 el kilogramo.
 Judías, de 5'50 á 8'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'37 la libra, y de 0'54 á 0'70 el kilogramo.
 Arroz, de 6 á 8'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'37 la libra, y de 0'54 á 0'70 el kilogramo.
 Lentejas, de 5'50 á 6'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'29 la libra, y de 0'54 á 0'63 el kilogramo.
 Carbon vegetal, á 1'75 pesetas la arroba, y á 0'45 el kilogramo.
 Idem mineral, á 1'25 pesetas la arroba, y á 0'41 el kilogramo.
 Cok, á una peseta la arroba, y á 0'09 el kilogramo.
 Jabon, de 10 á 14'50 pesetas la arroba; de 0'50 á 0'60 la libra, y de 1'06 á 1'29 el kilogramo.
 Patatas, de 4'50 á 4'75 pesetas la arroba; de 0'08 á 0'11 la libra, y de 0'13 á 0'19 el kilogramo.
 Aceite, de 16'50 á 17 pesetas la arroba; de 0'50 á 0'60 la libra, y de 13'10 á 14'30 el decalitro.
 Vino, de 6'50 á 10 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'25 el cuartillo, y de 4'55 á 6'93 el decalitro.
 Petróleo, á 0'38 pesetas el cuartillo, y á 7'53 el decalitro.
 Trigo, precio medio, á 15'54 pesetas la fanega, y á 23'42 el hectó-litro.
 Cebada, precio medio, á 8'63 pesetas la fanega, y á 15'63 el hectó-litro.

Nota. Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 151.—Carnes, 425.—Terneras, 163.—Cerdos, 154.—Total, 623.
 Su peso en libras.... 119.125.—Idem en kilogramos... 54.556.

Estado de los productos recaudados en esta capital en el día de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

PUNTOS DE RECAUDACION.		PUNTOS DE RECAUDACION.	
Pts. Cént.	Pts. Cént.	Pts. Cént.	Pts. Cént.
Sevilla.....	4.233'28	Fábricas de cervezas.....	
Segovia.....	983'51	primera quincena.....	
Norte.....	5.487'30	Pozos de hielo interv.....	
Bilbao.....	2.259'24	Fábrica de gas, cok y	
Aragon.....	849'97	residuos.....	46.203'20
Valencia.....	2.899'36	Mataderos.....	
Mediodía.....	20.494'62	TOTAL.....	53.383'39
Correos.....	23'81		

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
 Madrid 5 de Marzo de 1879.—El Alcalde, Marqués de Torneros, Viudo del Villar.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 5 de Marzo de 1879.

HORAS.	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TEMPERATURA y humedad del aire.		DIRECCION y clase del viento.	ESTADO del cielo.
		seco.	humedo-cido.		
6 de la m.	711'49	-0'2	-1'0	N. E....	Calma Despejado.
9 de la m.	712'45	4'5	3'1	N. E....	Idem. Casi desp.
12 de la m.	711'91	13'4	9'5	S. E....	Idem. Despejado.
3 de la t.	710'99	17'4	16'7	S. O....	Idem. Idem.
6 de la t.	711'47	12'6	8'4	O....	Idem. Casi desp.
9 de la n.	711'60	8'0	5'0	N. O....	Idem. Despejado.
Temperatura máxima del aire, á la sombra.....					47'9
Idem mínima de id.....					-0'8
Diferencia.....					18'7
Temperatura máxima al sol, á 1'47 metros de la tierra.....					25'4
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....					44'0
Diferencia.....					18'6
Lluvia en las 24 últimas horas, en milímetros.....					>

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula el día 5 de Marzo de 1879.

LOCALIDADES.	ALTURA barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	TEMPERATURA en grados centígrados.	DIRECCION del viento.	FUERZA del viento.	ESTADO del cielo.	ESTADO de la mar.
S. Sebastian.	769'9	11'4	N....	Calma.	Casi desp.	Tranq.
Bilbao.....	770'1	3'0	N. E....	Brisa.	Despejado.	M. pic.
Oviedo.....	767'7	6'0	S. O....	Calma.	Idem.	
Coruña. (3 h.)	767'6	6'1	N. E....	Brisa.	N.°, niebla.	Pica da.
Santiago.....	769'8	7'4	N. E....	Calma.	Despejado.	
Oporto (8 h.)	770'6	11'0	E. N. E.	Viento.		Bella.
Lisboa. (8 h.)	771'4	9'8	N. E....	Brisa.	Despejado.	Idem.
Badajoz.....						
S. Fern. (8 h.)	770'5	9'9	E. N. E.	Calma.	Casi desp.	Tranq.
Sevilla.....	768'2	7'0	N....	Niebla.		
Tarifa.....	765'4	16'4	E....	Idem.	Despejado.	Rizada.
Granada.....	769'6	6'6	O....	Calma.	Idem.	
Cartagena..	765'2	7'6	S. O....	Idem.	Nuboso.	Plana.
Alicante...	768'2	12'6	S....	Idem.	Despejado.	Tranq.
Murcia.....	769'0	13'8	S. S. O.	Brisa.	Idem.	
Valencia...	769'2	13'2	N....	Idem.	Idem.	
Palma.....						
Barcelona..	766'7	10'2	O....	Idem.	Idem.	Tranq.
Teruel.....	774'5	1'8	N....	Calma.	Idem.	
Zaragoza..		10'0	N. O....	Brisa.	Idem.	
Soria.....	769'5	3'3	N. E....	Calma.	Idem.	
Burgos.....	772'0	3'3	N. E....	Idem.	Idem.	
Valladolid.	774'3	5'0	N. E....	Idem.	Idem.	
Salamanca..	769'2	8'3	S. S. E.	Idem.	Idem.	
Madrid.....	774'5	4'5	N. E....	Idem.	Casi desp.	
Escorial...	774'5	8'4	N....	Idem.	Idem.	
Ciudad-Real.	770'4	8'8	N. E....	Brisa.	Despejado.	
Albacete...	770'2	5'5	S. E....	Idem.	Nubes.	
Retrasados.						
Día 3.						
Palma.....	760'1	11'7	N. O....	Calma.	Casi desp.	Tranq.
Día 4.						
Palma.....	764'7	11'8	N....	Calma.	Despejado.	Tranq.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en provincia alguna.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 5 de Marzo de 1879, comparada con la del día anterior.

FONDOS PUBLICOS.	CAMBIO AL CONTADO.	
	Día 4.	Día 5.
Renta perpétua al 3 por 100.....	14'17	14'07 1/2-12 1/2-10
no publicado á plazo		14'15-17 1/2-20
	14'17	14'22 1/2
		14'10-07 1/2-12 1/2
no publicado pequeños		14'15 fin cor.; 14'45 fin cor. pri. 20.
	14'20	14'20 fin cor.
		14'15-10-20
Deuda amortizable con interés del 3 por 100 interior.....	32'35	32'25-32 1/2-35
á plazo		32'40 fin cor.
	32'30	32'45
Obligaciones de empréstito municipal Erlanger y compañía.....		45'00
Bonos del Tesoro, de 2.000 rs. á por 100 interés anual.....	88'50	88'30
Idem id., segunda emisión.....	88'75	
en cantidades pequeñas		
Resguardos al portador de la Caja de Depósitos.....	90'50	
Obligaciones del Banco y del Tesoro al 3 por 100, serie interior.....	97'00	96'90
en cantidades pequeñas	97'10	97'00-96'90
Idem id. id., exterior.....	96'75	97'00
en cantidades pequeñas	97'00	96'75-97'00
Idem del Tesoro sobre producto de Aduanas.....	95'40	95'40-20-25-30
no publicado		95'40
en cantidades pequeñas	95'40	95'25
Idem generales por ferro-carriles, de 2.000 rs.....	27'90	27'80-75-85
no publicado	27'80	
Idem id. de 20.000 rs.....	27'80	
acciones del Banco de España.....	253'50	253'00
no publicado	253'50	253'00-253'50

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

PLAZA.	SENFICIO.	PLAZA.	SENFICIO.
Albacete.....	1/4	Logroño.....	par.
Alcoy.....	par.	Lorca.....	1/4
Alcazar.....	par.	Lugo.....	1/4
Almería.....	1/4	Málaga.....	par.
Avila.....	1/2	Murcia.....	1/4
Badajoz.....	1/4	Orense.....	1/4
Barcelona.....	1/8	Oviedo.....	1/4
Bejar.....	1/4	Palencia.....	1/8
Bilbao.....	par.	Palma Mall.....	25/
Burgos.....	par.	Pamplona.....	par.
Caceres.....	par.	Pontevedra.....	par.
Cádiz.....	1/4	Reus.....	par.
Cartagena.....	par.	Salamanca.....	1/4
Castellón.....	1/8	S. Sebastian.....	1/4
Ciudad-Real.....	1/2	Santander.....	par.
Córdoba.....	1/4	Sta. Cruz Tl.....	1/4
Coruña.....	1/4	Santiago.....	par.
Cuenca.....	1/4	Segovia.....	par.
Gerona.....	1/4	Sevilla.....	par.
Gijón.....	par.	Soria.....	par.
Granada.....	1/8	Tarragona.....	par.
Guadalajara.....	3/4	Teruel.....	1/8
Hero.....	1/4	Toledo.....	1/2
Huelva.....	1/2	Tudela.....	1/2
Huesca.....	1/2	Valencia.....	1/8
Iaen.....	1/4	Valladolid.....	1/8
Ilex Front.....	par.	Vigo.....	1/2
Leon.....	par.	Vitoria.....	par.
Lérida.....	par.	Zamora.....	1/2
Maestros.....	par.	Zaragoza.....	par.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 4 DE MARZO.

Vendidas españolas.....	3 por 100 exterior.....	á 43 7/8.
	3 por 100 interior.....	á 43.
	3 por 100 amortizable á 38.	
Vendidas francesas.....	3 por 100.....	á 77'60.
	3 por 100.....	á 112'75.
Consolidados ingleses.....		á 96 9/16.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

London, á 20 días fecha, días. 47'20.
 París, á 3 días vista, franco. 8'93.

Forma parte de este número el pliego 3 del tomo I de las sentencias de la Sala tercera del Tribunal Supremo.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR.

MADRID.—Mañana se verificará en el teatro de la Zarzuela una variadísima función á beneficio del barítono Sr. Sala Julien. En ella se estrenará un apéndice escrito expresamente para el beneficiado por un distinguido autor, con el título de *E. S.*; se cantará una romanza escrita asimismo para el Sr. Sala por el Maestro Breton, y tomarán parte en su obsequio la triple Sra. García y el barítono Sr. Obregon en las obras *Tres rufas artísticas* y *El loco de la guardilla* respectivamente. Dadas las simpatías del beneficiado, la función promete verse muy concurrida.

El sábado se verificará en el teatro Real el beneficio de la Srta. Borghi-Mamo con una escogida función dividida en tres partes. La primera, compuesta del primer acto de *Lucrécia Borgia*; la segunda, de la sinfonía de *Guillermo* y la escena final del segundo acto de *Otello*, y unas malagueñas; y la tercera, del acto enano de *La Africana*.

Se han publicado recientemente el núm. 65 de la revista *La Naturaleza*; el 203 de la *Defensa de la sociedad*; el 78 de la *Revista contemporánea*, que dirige el Sr. Perojo;

el 4.º, tomo X de la *Gaceta agrícola del Ministerio de Fomento*, y el 4.º, año II, de la revista *Los vinos y los aceites*, que publica la casa editorial de los Sres. Viuda é hijos de Cuesta.

Anteanoche hizo su presentación en el teatro Español la primera actriz Doña Gertrudis Castro, poniéndose en escena el drama en cuatro actos de D. José María Díaz *Gabriela de Vergy*.

La Sra. Castro, así como el Sr. Calvo y demás actores que tomaron parte en la ejecución del drama, fueron muy aplaudidos y llamados repetidas veces á la escena.

ADVERTENCIA GENERAL.

Los señores suscritores á la GACETA DE MADRID que por falta de recibo tengan que reclamar algún número ó números de este periódico oficial lo harán dentro de los plazos siguientes, á contar desde el número que falte hasta la fecha del pedido:

Madrid, ocho días

Provincias, un mes.

Ultramar y Extranjero, dos meses.

Pasados dichos plazos, el envío se verificará previo pago de su importe, á razon de 50 céntimos cada ejemplar.

ANUNCIOS.

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1879.—Se halla de venta en la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, cuarto segundo, á los precios siguientes:

	PESETAS.
Primera clase.....	30
Segunda id.....	15
Tercera id.....	12'50

COLECCION DE LAS DISPOSICIONES VIGENTES sobre rectificación de amillaramientos de la riqueza territorial y sus agregados.—Edición oficial.

«Contiene el Real decreto referente al establecimiento de la Seccion central y Comisiones provinciales de Estadística de 5 de Agosto de 1878; circulares de 20 de Agosto y 13 de Noviembre de 1878 determinando las condiciones de los peritos facultativos y sobre reclamacion de agravios; Real decreto y reglamento de 10 de Diciembre de 1878, con sus modelos, sobre rectificación de amillaramientos; Real decreto y reglamento orgánico, con sus modelos, determinando las obligaciones y facultades de la Seccion central y Comisiones de Estadística y de las comprobaciones sobre el terreno; circular de 16 de Diciembre de 1878 de la Direccion general de Contribuciones, con sus modelos, dando reglas para la mejor y pronta ejecución de los amillaramientos, y circular de la misma fecha y Direccion sobre cartillas evaluatorias.»

Se halla de venta en el Despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, á una peseta y cincuenta céntimos (6 rs.) cada ejemplar.

LEY DE CAZA.—EDICION OFICIAL EN UN FOLLETO, á 2 rs. cada ejemplar. Se vende en el Despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, cuarto segundo.

OSUNA É INFANTADO.—LOS TENEDORES DE OBLIGACIONES hipotecarias de la casa del Excmo. Sr. Duque de Osuna y del Infantado celebrarán su reunion ordinaria anual el día 27 del corriente mes, á la una de la tarde, en la calle de Don Pedro, núm. 40, oficinas de la Casa Ducal.
 Madrid 4 de Marzo de 1879.—El Secretario de la Comision de obligacionistas, Manuel Perez Asenjo. X—4171

SANTOS DEL DIA.

Santa Coleta, virgen, y San Olegario, Obispo.

Guarenta Horas en la iglesia de Santa Catalina de Sena.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Turno par.—*Don Giovanni*.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—A beneficio de un quinto.—*Gabriela de Vergy*.—Cántico al hombre (lectura).—*Una idea feliz*.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—*Las hijas de Eva*.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—*El noveno mandamiento*.—Baile.—*El dinero en la mano*.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—*El mejor consejo*.—*La molinera*.—*Las tres palmatorias*.—*La viuda y la niña*.

TEATRO-SALON ESLAVA.—A las ocho y media.—*Este cuarto no se alquila*.—*A seis reales con principio*.—*A cadena perpétua*.—*A lo tonto, á lo tonto*.—Baile.

TEATRO MARTIN.—A las ocho.—A beneficio del actor de carácter D. Pascual Alba, tomando parte Doña Matilde Díez y D. Julian Romea.—*La noche del motin*.—*La granadina*.—*Como el pez en el agua*.—*Un inglés*.—*La voz del corazon*.—*La pantalla de Anacleto*.